



**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**  
**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA**  
**LICITACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

**DISPOSICIONES GENERALES – ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1º:** Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial. Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

**COMPUTOS DE LOS PLAZOS.**

**Artículo 2º:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

**CONSULTAS**

**Artículo 3º:** En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

**EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES**

**Artículo 4º:** Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán

acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

## **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS**

**Artículo 5º:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

**Artículo 6º:** Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.  
Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia.
8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

**Artículo 7º:** Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

**Artículo 8º:** Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón.

Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.-

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

## **GARANTIAS**

### **Artículo 9:**

**a) Garantía de mantenimiento de la Oferta:** Será el 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente, deberá acompañarse con la propuesta.

**b) Garantía de ejecución del contrato:** Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

### **Artículo 10º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:**

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo

Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1° de Ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

## **MUESTRAS**

**Artículo 11°:** Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

## **VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS**

**Artículo 12°:** Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las

ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos

supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

### **INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.**

**Artículo 13º:** Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.

b.- La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

c.- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

d.- La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile.

## **ADJUDICACION**

**Artículo 14º:** La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad

competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.-

**Artículo 15º:** La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.-

## **CONTRATO**

**Artículo 16º:** El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

## **ORDEN DE PRELACIÓN**

**Artículo 17º:** Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.-
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La orden de compra.

## **COMPETENCIA JUDICIAL**

**Artículo 18º:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

**Artículo 19º:** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores,

socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

## **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 20º:** Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

## **AFECTACION DE CREDITOS**

**Artículo 21:** Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.

c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

## **REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**Artículo 22º:** En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Objeto de la contratación.
- III) Número de expediente, y número de licitación.
- IV) Valor del pliego si correspondiere.
- V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.
- VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e inconfundible:
  - a) Las características y especies de la prestación.
  - b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
  - c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se coticen en moneda extranjera.
- IX) Indicar la forma y el plazo de pago.
- X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
- XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
- XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
- XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.
- XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.





**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**Expediente N° 148-940-2022 – LICITACION PUBLICA N° 13/2022:**  
**“ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV.**  
**SARMIENTO N° 307 – CENTRO JUDICIAL CAPITAL”.**

San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2022

**PRESENTE**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de Invitarlos a Cotizar la presente Licitación Pública (**Art. 55** de la Ley N° 6970).

**Art. 1: OBJETO:** El presente acto tiene por objeto contratar en modalidad de Licitación Pública (art. 55) de la Ley de Administración Financiera N° 6970, la “ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 – CENTRO JUDICIAL CAPITAL” para el Ministerio Público Fiscal.

El proyecto consiste en la adquisición de Fibra Óptica y la vinculación cableada, desde el edificio principal sito en Av. Sarmiento N°431, hasta las oficinas ubicadas en calle Muñecas N° 736 y las nuevas dependencias recientemente arrendadas en Av. Sarmiento N° 307. La instalación consiste en el tendido de una nueva red de fibra óptica monomodo, que brindará adecuada velocidad y capacidad de transmisión de datos a los inmuebles citados, lo que se transformó en una necesidad en los últimos meses por el retorno de la presencialidad a las Oficinas

La documentación técnica que integra el presente procedimiento es la siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- Planimetría
- Computo métrico
- Análisis de Precios
- Presupuesto
- Plan de Trabajos
- Curva de inversión
- Anexo de Higiene y Seguridad

**GARANTIA:** Los oferentes garantizarán los bienes de la provisión adjudicada por el término de noventa (90) días corridos a partir de la recepción provisoria de la Obra, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado

conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso.

**ART.2 – COSTO ESTIMADO:** El objeto de la presente Licitación Pública reconoce un costo estimado de **Pesos un millón trescientos sesenta mil setecientos once con 22/100 (\$1.360.711,22) IVA incluido**, calculados con precios vigentes al mes de Febrero del 2022. Para la mano de obra se contempló Tabla Salarial UOCRA de Febrero de 2022.

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en el Sector de Obras Públicas - Unidad Especial de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, sita en Av. Sarmiento 431, 2º piso, San Miguel de Tucumán (Teléfono 0381-4526537).
- **LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS:** Las propuestas serán abiertas en el Sector de Obras Públicas - Unidad Especial de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PUBLICO FISCAL con las formalidades que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ART. 3 - COMPUTOS DE PLAZOS:** Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días inhábiles.

**ART. 4 – RETIRO DEL PLIEGO:** El pliego es gratuito y podrá retirarse hasta el día **11/04/2022** en el Sector de Obras Públicas - Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, sita en el 2do. piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento 431, S. M. de Tucumán) o podrá obtenerse desde el Portal Web Oficial de la Provincia en el siguiente enlace [http://rig.tucuman.gov.ar/obras\\_publicas/compras\\_2009/ver\\_llamados\\_compras\\_avanzado.php](http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras_2009/ver_llamados_compras_avanzado.php).

**ART. 5 – LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, sita en 2do. piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento 431, S. M. de Tucumán), **hasta las 11:00 horas del día 12/04/2022** indefectiblemente

**ART. 6 - COMPUTOS DE PLAZOS:** Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días inhábiles.

**ART. 7 - REQUISITOS DE OFERTA:** El oferente deberá acompañar su oferta la que debe reunir los siguientes requisitos, a saber:

1) La **“Fórmula de Propuesta”** mencionada: llenando el modelo provisto con el presente legajo o transcribiéndolo fielmente.

La propuesta no debe presentar interlíneas ni raspaduras que no se encuentren debidamente salvadas y firmadas por el proponente y su representante técnico. Toda documentación integrante de la oferta debe estar redactada en castellano y firmada - en todos los folios: formulario de la oferta, cálculos métricos, análisis de precios, presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión, que integran la oferta- por el proponente y el representante técnico.

2) Los “**análisis de precios**” por ítem: deberá respetarse el formato de análisis de precios oficial debiendo respetarse el orden indicado, sin agregar, variar u omitir ningún ítem y dar cumplimiento con las siguientes disposiciones:

El oferente deberá:

2.1) Ajustar la incidencia de las cargas sociales a la prevista en los análisis de precios oficiales, en el sentido que, no podrá ser inferior a dicho porcentaje (111,15%).

2.2) Contemplar el estricto cumplimiento de los Convenios Colectivos vigentes a la fecha del acto de apertura del presente procedimiento a los fines del cálculo del precio de la mano de obra.

2.3) Adherirse expresamente a la incidencia del rendimiento de la mano de obra y el rendimiento de los materiales previstos respectivamente en los análisis de precios oficiales para cada ítem.

3) “**Plan de Trabajos**” y “**aceptación expresa**” del **Plan de Trabajos** elaborado por el contratante que forma parte del legajo documental;

4) La “**Curva de Inversión**”;

5) “**Cómputo métrico**”: **declaración expresa de adhesión al cómputo métrico oficial.**

6) “**Presupuesto**”.

**ART. 8 - DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR:** Con su propuesta, deberá acompañar:

**a) RENUNCIA AL FUERO FEDERAL:** deberá formalizar por escrito renuncia al fuero federal y allanarse a someter las cuestiones que pudieran resultar de la presente Contratación, a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán.

**b)** Deberá adjuntar, en caso que corresponda, **contrato social/estatutos**. Asimismo los **documentos que acrediten la calidad del firmante** de la oferta o sus copias legalizadas.

**c) N° INSCRIPCIÓN:** Deberá adjuntarse fotocopia de Constancia de Inscripción con firma y sello del titular de la Empresa o persona Autorizada de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), o de corresponder constancia de No Retención, y de inscripción en AFIP-DGI.

**d) SELLADO:** Toda documentación que se presente incluida la oferta deberá llevar el sellado de Ley (\$ 1,00 por hoja).

**e)** Nota constituyendo domicilio especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

**f) ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar nota en carácter de declaración jurada que exprese que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzada por las causales previstas en el art. 108 de Dcto. Ac.22/1.

**g)** Deberá acompañar de **libre deuda de impuestos provinciales**, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en original y con fecha válida.

Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia.

**h) Deberá informar un mail oficial** a los efectos de ser notificado por faltante en la documentación a los fines de cumplir con requisitos del art. 13 Dcto. Ac. 22/1.

**i) El oferente deberá adjuntar los pliegos conformados por el firmante de la oferta.**

**j) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** conforme Art. 9 del PBCG inc. a); deberán constituirse a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

**ART. 9 - GARANTIAS:** Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Cuando los pliegos de bases y condiciones particulares establezcan que la cotización se haga en moneda extranjera, se admitirá que la garantía se constituya en la moneda en que se efectuó la cotización, o en moneda nacional, indistintamente. En este último caso el importe de la misma se calculará al tipo de cambio comprador que rija en el penúltimo día hábil bancario anterior al de la apertura de la licitación, según informe del Banco de la Nación Argentina.

**ART. 10 - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

**PLAZO:** Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de 9 (nueve) días corridos a contar desde el Acta de Inicio de Obra, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su propuesta, pero no ampliarlo. En caso de silencio se considerará aceptado el término consignado en el presente artículo.

**LUGAR:** Los trabajos a realizar corresponden a la vinculación de Fibra Óptica desde el Inmueble Fuero Penal (Av. Sarmiento 431) hasta Inmueble Av. Sarmiento N° 307 y Muñecas N° 736 – San Miguel de Tucumán, Tucumán.

Las entregas o traslados se harán libres de todo costo para el licitante, debiendo cubrir por ello el adjudicatario todo riesgo o gasto en concepto de flete o acarreo.

La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de adquirir de un tercero la provisión faltante, por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precios que pudiera resultar.

**ART. 11 – RECEPCIÓN:** La recepción definitiva de los bienes y/o servicios licitados se cumplimentará cuando el encargado o personal calificado del Ministerio Público Fiscal haya verificado el estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente Remito/s en original con el detalle de los bienes y/o servicios adjudicados.

**ART. 12 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:**

Las facturas deberán emitirse a nombre del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, a consumidor final - IVA incluido, adjuntando la/s órdenes de compra con el respectivo sellado de Ley adjuntando comprobante de pago (F.600 y F.950), debiendo ser presentadas en la Secretaría Administrativa del Ministerio Publico Fiscal.

Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes y servicios entregados por los adjudicatarios. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.

Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse en las mismas, constancia de la fecha de su recepción.

En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

**ART. 13 - FORMA Y PLAZO DE PAGO:** Las provisiones que se adjudiquen y sean cumplimentadas en tiempo y forma y a total satisfacción del Ministerio Público Fiscal, serán abonadas dentro de los diez días siguientes de producida la recepción definitiva de los bienes licitados. Se hace conocer que tendrá - en caso que corresponda-, Retención de Impuesto a las Ganancias, Retención a los Ingresos Brutos, TEM y P y P, por ser el Ministerio Publico Fiscal de Tucumán Agente de Retención de los mencionados impuestos.

**ART. 14 - ACEPTACIÓN:** Dado el carácter del presente acto y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican.

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de exigir la documentación complementaria que resulte necesaria, debiendo el oferente cumplimentar las mismas dentro de los 3 (tres) días hábiles administrativos de requerida su satisfacción.

Todos los datos que se requieran y manifestaciones que se formalicen en el presente procedimiento, serán considerados con carácter de Declaración Jurada. La falsedad de algún dato y/o manifestación consignada en la propuesta y/o documentación complementaria, dará lugar a la exclusión de la misma

Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el presente Pliego.

**ART. 15 - RÉGIMEN APLICABLE:** A los fines de la presente contratación se aplicará el Dto. Ac. 22/1 (reglamentario del procedimiento de compras) conforme a lo normado por el P.E. Pcial. (anexo I - Art. 88 al 91) de fecha 23/04/2009.

**ART.16 – CONSULTA:** Para mayor información y por consultas llamar al teléfono 0381-(0381) 4526537 – Unidad Especial de Compras y Contrataciones, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. o a [compras@mpftucuman.gob.ar](mailto:compras@mpftucuman.gob.ar)

Sin otro particular, saludamos a Ud. con distinguida consideración.

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**  
**Expediente N° 148-940-2022 – LICITACION PUBLICA N° 13/2022:**  
**“ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV.**  
**SARMIENTO N° 307 – CENTRO JUDICIAL CAPITAL “**

**FÓRMULA DE PROPUESTA**  
(no válido como factura)

**I - PROPUESTA:** Propongo (nemos) ejecutar todas las obras y trabajos comprendidos en esta contratación por la suma de Pesos.....  
\$..... IVA INCLUIDO//

**La presente propuesta económica se realiza con precios vigentes a la fecha de la apertura de ofertas a todos los efectos legales.**

En caso de discrepancia entre las cantidades consignadas en números y letras, sólo tendrá validez la cantidad consignada en letras. Declaro(ramos) expresamente que la cantidad dineraria consignada como monto de la propuesta incluye I.V.A. y que la misma ha sido calculada a la fecha de la apertura de las ofertas.

**II - ALCANCES:** el monto propuesto comprende la provisión de todos los materiales, mano de obra, trámites, aranceles, honorarios, y demás trabajos, actos y costos que resulten necesarios para cumplir integral y satisfactoriamente "todas" las obras y trabajos que se contratan, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos, Presupuestos y demás documentación integrante del presente legajo que declaro(mos) conocer y aceptar de plena y absoluta conformidad.

San Miguel de Tucumán,.....de ..... de 2021.

Oferente (s):.....

DNI / M.I. nº(s):.....  
Domicilio (s):.....  
Matrícula (s) Profesional (es):.....  
Firma (s)

Representante (s) Técnico(s):.....  
DNI / M.I. nº (s):.....  
Domicilio (s):.....  
Matrícula (s) Profesional (es):.....  
Firma (s)



**ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA  
MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO  
JUDICIAL CAPITAL**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

## Memoria Descriptiva

En los inmuebles Muñecas N° 736 y Av. Sarmiento N° 307 se encuentran oficinas administrativas y judiciales del Ministerio Público Fiscal, siendo necesario que las mismas cuenten con las instalaciones adecuadas de manera de brindar un correcto servicio de justicia.

El objeto del presente proyecto es la adquisición de Fibra óptica y la vinculación cableada, desde el edificio principal sito en Av. Sarmiento N° 431, hasta las oficinas ubicadas en calle Muñecas N° 736 y las nuevas dependencias recientemente arrendadas en Av. Sarmiento N° 307.

La instalación a realizar, consiste en el tendido de una nueva red de fibra óptica monomodo, brindara adecuada velocidad y capacidad de transmisión de datos a los inmuebles citados.

El tendido de fibra óptica hasta el inmueble Av. Sarmiento N° 307, tiene una longitud total aérea de 550 mt., mientras que hasta el inmueble Muñecas N° 736, un total de 1200 mt. La conexión se vinculará al edificio Fuero Penal, cito Av. Sarmiento N° 431.

La fibra óptica a utilizar será monomodo de 12 pelos tipo ADSS auto soportado para exterior con herrajes. Se proveerá además patchcord SC/ACP LC/PC y módulos SFP 1km BIDI. Todo el conexionado deberá ser por fusión. Al finalizar el conexionado se realizaran las pruebas de conectividad que sean necesarias.

**ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA  
MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO  
JUDICIAL CAPITAL**

**ANEXO I  
ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

## Anexo I Especificaciones Técnicas Generales.

### **1.0 OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto definir los alcances y especificaciones técnicas generales que el oferente deberá tener en cuenta en el desarrollo de las tareas que se realizarán.

### **2.0 GENERALIDADES**

El contratista, tendrá en cuenta las características de la obra a ejecutar, quedando a cargo del oferente, haber reconocido previamente el lugar y tomado conocimiento de las condiciones en que se desarrollará la obra hasta su total terminación y no podrá efectuar reclamo alguno posterior alegando desconocimiento de dichas condiciones. Los trabajos a realizar, serán completados de acuerdo a su fin, aun cuando en los documentos del contrato no se indiquen y/o especifiquen todos los materiales, implementos, accesorios que deben ser provistos y/o instalados y trabajos conexos que deben realizarse para que la obra resulte entera y ejecutada en regla de arte y reglamento, debiendo entregarse con las instalaciones, con total acuerdo de la Inspección Técnica.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los diferentes trabajos y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los trabajos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Cualquier omisión involuntaria por parte de esta Dirección Técnica deberá ser subsanada por la Empresa, siempre dentro las reglas del arte del buen construir.

Queda claramente establecido, que todas y cada una de las distintas intervenciones, se realizarán con el más riguroso ajuste de las reglas del arte que rigen para ellas y a lo especificado en este pliego de especificaciones técnicas generales, pliego de especificaciones técnicas particulares, como así también, en lo referente a materiales, ensayos, etc.

Esta estipulación, se supondrá reproducida en todas las cláusulas que siguen.

Se establece, además, que cualquier material que en el curso de las presentes especificaciones se indique con una marca de fábrica, lo es solo a título informativo de calidad.

El contratista, podrá ofrecer otros productos equivalentes. La Inspección en caso de discrepancia se reserva el derecho de aceptación. También, se debe tener un especial cuidado, en el acopio de materiales (hierros, perfiles metálicos, etc.) y herramientas de trabajo, ya que es un ámbito que en las inmediaciones hay gente que utiliza las instalaciones existentes, por lo que la presencia de gente ajena en los límites de la obra será permanente.

La construcción de las obras por parte del contratista, no deberá causar inconvenientes innecesarios al público, ni interferir con los trabajos que pudieran estar aun desarrollándose en otros sectores. El contratista, deberá tener siempre presente durante la planificación de las obras, el derecho circulatorio del público por las inmediaciones del sector.

A menos que la Inspección indique lo contrario, el tráfico peatonal y de vehículos será permitido durante la ejecución de las obras.

Todo gasto o modificación de tiempos derivado de esta contingencia, será tenido en cuenta por el proponente al momento de efectuar su oferta y no podrá ser motivo de adicional y/ o resarcimiento alguno.

El retiro, traslado de materiales y elementos en desuso serán trasladados al depósito, donde determine la Inspección. Se realizará bajo inventario, con recibos de conformidad, que serán entregados en tiempo y en forma a la Inspección.

### **3.0 TIPO DE EMPRESA O INSTALADOR.**

Para poder ejecutar los trabajos incluidos en la presente, el Contratista o sus profesionales deberán poseer experiencia específica en similares obras.

Mientras no se dé término a los trabajos, el Contratista es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones, que por cualquier circunstancia se produzcan en la obra contratada o en los materiales acopiados.

La vigilancia que se requiera, hasta tanto se proceda a la entrega de la obra, correrá por cuenta del Contratista, quien deberá arbitrar los medios que considere necesarios a tal objeto.

### **4.0 NORMAS Y REGLAMENTACIONES.**

Todos los aspectos de los trabajos, deberán estar estrictamente de acuerdo con los requisitos impuestos por los códigos, ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes de tipo técnico y administrativo, tanto nacionales como provinciales y municipales de aplicación al caso.

Además de estas, los trabajos cumplimentarán las normas vigentes respecto a las instalaciones eléctricas:

- Reglamentación para instalaciones eléctricas en inmuebles de la AEA 90364.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.- (IRAM).-
- Empresa Provincial de la Energía (EPE).-
- Municipalidad Local.-
- En caso de contradicción entre dos o más disposiciones, se adoptará la más exigente.-

Las instalaciones o materiales no cubiertos por las normas y reglamentaciones citadas responderán a las recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC).

Además, se verificarán: Las Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Higiene y Seguridad, Protocolo Covid -19 y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra y personal de la oficina de Higiene y Seguridad.

Esta responsabilidad es exclusiva del Contratista asignado y si algún trabajo y/o provisión no estuviere explícitamente contemplada, las mismas se ajustarán a las reglas del arte de la construcción.

## **5.0 CONSULTAS TECNICAS.**

Todas las consultas técnicas sobre las tareas, las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, al Sector de Obras Publicas del Ministerio Publico Fiscal, edificio Fuero Penal, sito Av. Sarmiento N° 431, segundo piso, de lunes a viernes, de 7:00 hs. a 13:00 hs.

## **6.0 INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA.**

Los errores que eventualmente pudiere contener la presente Documentación Técnica y no hubieren merecido consultas o aclaraciones con antelación al comienzo de los trabajos, por parte de la Contratista, no serán objeto de reconocimiento de adicional alguno ni de circunstancias liberatoria de sus responsabilidades. Si el oferente creyera advertir errores y/u omisiones, en la documentación técnica que recibe deberá señalarlos a la Dirección Técnica del Ministerio Publico Fiscal, por medio de una solicitud de aclaratoria previo a la cotización. De no hacerlo será íntegramente responsable de las consecuencias que de ello se deriven.

## **7.0 AYUDA PRESTADA POR LA INSPECCION DE OBRA.**

Se debe entender claramente que cualquier ayuda que la Inspección de Obra o su representante autorizado pueda prestar al Contratista en lo relativo a la interpretación de planos y especificaciones técnicas contractuales, no releva al Contratista de ninguna de sus responsabilidades con respecto al trabajo y a los plazos pactados contractualmente.

Cualquier parte del mismo que resulte defectuoso, deberá ser corregido sin cargo, dejándola en perfectas condiciones, aunque la Inspección de Obra o sus representantes autorizados no llamen la atención del Contratista acerca de defectos en los trabajos y que éstas no se ajusten a las especificaciones técnicas, planos contractuales o normas y reglamentos que se indican en estas Especificaciones.

El Contratista deberá entregar el trabajo en perfectas condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones y las instrucciones que le pudiere impartir la Inspección de Obra.

## **8.0 CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.**

Es obligatoria la visita a los Inmuebles Fuero Penal, Av. Sarmiento N° 307 y Muñecas N° 736 para la cotización de la obra, debiendo entregar con la oferta un comprobante de visita a obra expedido por la Dirección técnica del Ministerio Publico Fiscal.

La no presentación del presente comprobante con la oferta, será causal de desestimación automática.

Las visitas a obra serán convenidas con la Dirección Técnica, quien pondrá los días y horarios para la realización de las mismas. Esta visita a obra tendrá el carácter de un relevamiento exhaustivo y pormenorizado del lugar de trabajo, su entorno y las redes de servicios, así como la confrontación del proyecto (toda la documentación licitatoria, tanto gráfica, como pliego de especificaciones técnicas y demás elementos constitutivos del presente pliego licitatorio) con el lugar donde se ejecutará la presente obra.

El oferente, deberá relevar entre otros: cotas de nivel, pendientes, características del lugar, accesos a la obra, redes de servicios, vegetación, arbolado (tipo y características del mismo) instalaciones que interfieren con la ejecución de la obra, acceso de materiales y/o equipos/motores, dispositivos constructivos, y/o cualquier elemento que deba ser ingresado a la obra durante su ejecución, acceso vehicular desde las rutas/avenidas/calles del entorno. Las empresas deberán incluir en la oferta todos aquellos trabajos, de extracción de terreno/sustrato de piedra por medios mecánicos, trabajos viales, traslado de especies arbóreas, completamientos de terreno natural y su correspondiente compactado, incorporación de instalaciones, componentes, dispositivos, accesorios, ayuda de gremio, aporte de terreno, desmonte de piedra y otros que, no estando incluido en el presente pliego, sean necesarios para la concreción y uso pleno de la obra de referencia.

## **9.0 ORDENES DE SERVICIO.**

Todas las órdenes de la Inspección de Obra y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en un libro de hojas numeradas por triplicado provisto por el Contratista (Libro de Órdenes de Servicio). Una copia queda asentada en dicho libro mientras las restantes se entregan una al Contratista y la otra a la Inspección de Obra.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo exime de su obligación de cumplirla de inmediato, si así fuera exigido por la Inspección de Obra.

Esta obligación no coartará el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probará ante el Comitente que las exigencias impuestas exceden los términos del Documento Contractual. Para ello deberá presentar y fundamentar sus objeciones por escrito en un plazo no mayor a 3 días de recibida la Orden de Servicio. Una vez que el período haya vencido el Contratista perderá todo derecho a reclamo considerándose la Orden definitivamente aceptada.

## **10.0 OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.**

Análogamente, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, podrá hacerlo en otro libro de hojas numeradas (Libro de Notas de Pedidos), por triplicado, destinado a ese solo objeto y se procederá como se indicó en el punto anterior.

## **11.0 CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS.**

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible, o en caso contrario, lo reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

La Inspección de Obra es juez inapelable en cuanto a la posibilidad de corregir un trabajo defectuoso.

## **12.0 PLANIFICACION DE LAS OBRAS.**

Se debe tener presente, que durante la ejecución de estos trabajos en el edificio, se encuentran funcionando las diferentes dependencias judiciales en los inmuebles, por lo que se debe ingresar o

retirar los materiales intervinientes, de tal manera que produzcan la menor incomodidad, sin entorpecer el normal funcionamiento de los edificios.

Las intervenciones por parte del contratista, no deberá causar inconvenientes innecesarios al público.

En caso de ser necesario el uso de escaleras, deberán ser resistentes, y para evitar resbalamientos se atarán donde fuere necesario, siempre bajo autorización de la oficina de Higiene y Seguridad del Ministerio Público Fiscal.

Queda prohibida la colocación de letreros comerciales o de propaganda a excepción de los que la Inspección Técnica autorice.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que las tareas serán realizadas con personal judicial en funciones dentro del edificio, lo que puede provocar inconvenientes en la marcha de las tareas.

El adjudicatario deberá velar por la conservación estructural, estética y funcional de los edificios.

### **13.0 OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.**

El contratista, ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de toda la documentación que integra el contrato. Aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles necesarios para realizar la obra conforme a su finalidad, el contratista queda obligado a cuidar y atender la misma sin hacerse acreedor por ello a derecho de reclamo adicional alguno.

El Contratista, será responsable del buen montaje y terminación del trabajo, aun cuando hayan sido aprobadas por la Inspección Técnica del Ministerio Público Fiscal y de los defectos que pudieran detectarse durante o después del transporte y/o montaje, reparando por sí, o por terceros a su exclusiva costa, los materiales defectuosos y siempre bajo la aprobación de la Inspección de Obra.

La adjudicataria, deberá proveer, colocar, instalar, etc., todos los materiales, productos, etc. y mano de obra necesarias, apropiados y correspondientes para la terminación de los trabajos y el correcto funcionamiento y habilitación de las áreas, ya sea que figuren en los pliegos, planos, planillas, presupuestos, etc., o que no figuren en ninguna parte, pero que resulten necesarios para alcanzar los fines mencionados.

El contratista deberá realizar, a su entero costo, todas las tramitaciones necesarias ante organismos competentes, conducentes a la completa provisión de materiales, ejecución y habilitación de trabajos, de manera de entregar la obra completa, en perfecto funcionamiento.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, deberá tomarse todas las previsiones necesarias de modo tal de cubrir cualquier eventualidad que surja de un error de cálculo, modificación impuesta por toda otra repartición, que tenga incumbencia en las tareas que nos ocupan.

Por consiguiente, antes de formular su oferta, y a los efectos de su correcta cotización, los proponentes deberán recurrir a las mismas reparticiones antedichas y solicitar toda información necesaria, pues serán los únicos responsables de los errores en que incurran y del tiempo que todos los trámites de aprobación requieran antes de iniciar los trabajos.



El plazo de ejecución de los trabajos, será el que se consigna en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **14.0 ORDEN DE PRELACION PARA LA ELABORACION DE LAS OFERTAS. POSIBLES DISCREPANCIAS.**

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, junto con la documentación gráfica, planillas y memorias técnicas, establecen los requerimientos mínimos de calidad y terminación que el Ministerio Público Fiscal ha fijado para la presente obra.

En los casos de existir discrepancias, diferencias en cantidad, calidad o tipos de trabajo a realizar, o exigencias de los mismos, tipo de terminación, y o cualquier disparidad observada entre: -Diferentes planos de la presente documentación -Diferentes planos y pliego de especificaciones técnicas. - Diferentes Ítems (rubros) de las presentes especificaciones técnicas -Normativa de los entes de servicios y/o nacionales y/o provinciales y/o municipales en relación con el pliego de licitación (especificaciones técnicas y documentación gráfica) Se tomara como válida la opción de máxima. (Entendiendo la expresión "de máxima" como: mayor cantidad, mayor calidad, más y mejores prestaciones, mayor seguridad, facilitación de las tareas de mantenimiento, etc.)

Cualquier dilación en la ejecución de tareas que se encuadran dentro de la presente condición del pliego, será motivo de la aplicación de multas por no cumplimiento del contrato.

En la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Dirección de Obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

Inclusiones durante la ejecución de la obra: la oferta deberá incluir entre otras: todas las obras húmedas, y/o secas, trabajos estructurales, instalaciones, trabajos de pintura, sistemas, dispositivos, motores, bombas, conexiones, ayuda de gremio, herrería, refuerzos estructurales de carpinterías, cercos, apuntalamientos, relleno de terreno, compactación, tramitaciones, gestión, asistencia técnica, y/o cualquier otro/a tarea y/o ítem que figurando o no en el presente pliego sean necesarios para la materialización de la presente obra, su uso pleno, y su mantenimiento.

#### **15.0 MODIFICACIONES.**

El Contratista deberá ajustarse a lo indicado en planos y especificaciones del contrato.

En caso que se produzcan modificaciones y/o trabajos adicionales, el precio se fijará en lo posible con ajuste a los precios unitarios del presupuesto aceptado y en caso de no existir el ítem correspondiente, por medio de un presupuesto previo debidamente subdividido en precios unitarios. En ambos casos la Inspección de Obra deberá aprobar el presupuesto antes de la ejecución del adicional. De no llegar a un acuerdo, la Inspección de Obra los podrá hacer ejecutar por terceros.

Si la modificación o ampliación implicara para su ejecución un plazo mayor que el estipulado en el Documento Contractual, se establecerá la prórroga correspondiente. El Contratista no podrá, en manera alguna, llevar a cabo trabajos adicionales, obras nuevas, reformas o simplificaciones de cualquier naturaleza, sea que implique o no una variación del precio contractual, si no ha mediado previamente la autorización escrita de la Inspección de Obra.

Los trabajos no ejecutados total o parcialmente por cambios establecidos durante el desarrollo de la Obra no serán certificados, no pudiendo el Contratista por esta causa reclamar reconocimiento ni pago alguno.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Inspección de Obra podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo por la vía o sistema que considere más conveniente, aun encomendándose los directamente a terceros, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

El Contratista deberá en cada caso, establecer el importe de la modificación y si además se requiere la confección de planos u otra documentación técnica, éstos serán confeccionados por el Contratista, quien deberá tener la conformidad de la Inspección de Obra antes de la aprobación de cualquier otra institución u organismo.

## **16.0 INTERFERENCIAS CON OTRAS INSTALACIONES.**

El Contratista deberá consultar los planos de las demás instalaciones existentes en la traza de los trabajos, si así fuera necesario.

En el caso de que las demás instalaciones existentes y/o a realizar impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos, y obliguen a modificaciones sustanciales la Inspección de Obra determinará las desviaciones, o modificaciones que correspondan. Tales modificaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios, se plantearán y resolverán de igual manera a lo indicado en el punto anterior.

En caso de falta de información, el Contratista deberá realizar a su costo los relevamientos o sondeos, para verificar las instalaciones existentes.

Durante la ejecución de las obras se mantendrá funcionando la totalidad de los servicios existentes. Cuando por causa de los trabajos se afectaran parte de las instalaciones, cañerías tendidas en las proximidades u otras instalaciones de cualquier tipo, el Contratista procederá a realizar las reparaciones emergentes por su exclusiva cuenta y cargo en el menor tiempo posible de producido el hecho. Con el mismo procedimiento se trabajará cuando se produzcan roturas de pisos, revestimientos, paredes, pavimentos, techos, etc., debiendo en todos los casos y sin excepción darles la misma terminación que la previamente existente.

## **17.0 INTERACCION CON EL EDIFICIO EXISTENTE.**

Cuando las obras a efectuar pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estará a cargo del Adjudicatario y se consideraran comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- La restauración de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos realizados se produzcan en la parte existente.
- La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir lo nuevo con lo existente.

El Adjudicatario deberá tener especial cuidado y estudio sobre las colocaciones, empleando herramientas, materiales y métodos adecuados para evitar dañar las instalaciones existentes.

Al tratarse de una intervención anexa a un edificio existente, la empresa se hará cargo de cualquier trabajo adicional que surgiere para poder llevar a cabo la obra.

## **18.0 REGISTRO FOTOGRAFICO.**

El Contratista deberá presentar fotografías digitales en color, de tamaño 13x18cm o mayor y los correspondientes archivos en formato JPG, y en cantidad tal que permitan observar un seguimiento completo de la ejecución de la obra. Se podrá exigir la presentación de mayor cantidad de fotografías si la Inspección lo considerase necesario para obtener una idea total de los trabajos ejecutados.

## **19.0 TRANSPORTE, ACOPIO Y CONSERVACION DE MATERIALES.**

Todos los gastos de carga, descarga, transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en la obra, se considerarán incluidos en el precio contratado y no se reconocerá suma alguna por tales tareas.

El contratista, no podrá bajo ningún concepto hacer acopio de materiales en las zonas de tránsito. Los mismos, deberán ser guardados en el depósito y procederse al traslado, a la obra, de acuerdo con el avance previsto en el plan de trabajo.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimiento de emergencias que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto, "el contratista" deberá guardarlos al abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. El piso será apropiado al material acopiado. Los locales para cales, cemento, maderas, yeso y análogos tendrán pisos de tablones, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o infiltraciones de agua.

El transporte de los materiales, se efectuará por medio de vehículos apropiados para tales tareas y el contratista cuidará el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas municipales provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que se origine durante el transporte.

## **20.0 EXTRACCION DE MATERIALES.**

Deberá preverse, que el edificio seguirá en funcionamiento durante las tareas, por lo cual el retiro de los materiales en desuso, se realizará sin efectuar inconvenientes al personal evitando todo tipo de accidentes y molestias.

Asimismo, será atribución de la Inspección Técnica el exigir en tiempo y en forma toda otra medida que considere necesaria a fin de minimizar el impacto de los trabajos sobre los usuarios del edificio.

Las reparaciones de las roturas de partes del edificio que resultaren de esta operación serán a cuenta del adjudicatario.

## **21.0 MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Contratista adoptará todas las medidas de precaución que fuesen necesarias para el mantenimiento de la seguridad de las obras, del personal empleado en las mismas y de las personas que por ella deban circular colocando indicadores, servicios de alumbrado y/o señales luminosas.

En caso de ser necesario, deberá contar con un servicio permanente de vigilancia en la zona de emplazamiento de la obra, depósitos, oficinas y obrador.

Utilizará métodos de ejecución de trabajos que no impliquen riesgos indebidos al personal corriendo por su exclusiva cuenta cualquier reducción de la jornada legal de trabajo por razones de seguridad.

Prohibirá terminantemente el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, de lo contrario será pasible de una multa por cada caso comprobado.

## **22.0 AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION.**

La provisión de agua y de energía eléctrica será por cuenta exclusiva del contratista, adecuando su obtención a las condiciones del lugar.

El agua a utilizar debe ser potable y limpia, sin contenido de sales que pudieran atacar al hierro, o disminuir la capacidad de las mezclas de asiento u los hormigones.

El agua a utilizar para la realización de hormigones y morteros debe cumplimentar con las normas IRAM 1601.

Si es necesario, se deberá colocar un tablero de obra, con todas las protecciones y recaudos que la reglamentación vigente indique.

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Asimismo, correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el Contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

La obtención y tramitación, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, serán costeadas por el Contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

## **23.0 CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Los materiales en general, serán de lo mejor de su clase respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM, (en caso de que dichos materiales se vieran comprendidos en ellas y estuvieran en disponibilidad en plaza) a los efectos de su empleo. En cuanto se refiere a medidas, estructuras y calidades, deberá recabarse la conformidad de la Inspección.

Los materiales necesarios para la ejecución de la obra y en particular de las estructuras serán nuevos y de calidad tal que cumplan las exigencias establecidas en el CIRSOC 201 y toda otra norma vigente en el país.

Sector de Obras Públicas  
Unidad Especial de Compras y Contrataciones  
Av. Sarmiento N° 431, 2º piso  
San Miguel de Tucumán, Tucumán

La presentación de muestras de material y/o elementos que se incorporarán a las obras se someterán a la aprobación de la Inspección, a cuyos efectos se habilitará un lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia de responsabilidad del contratista.

#### **24.0 MARCAS Y ENVASES.**

Todos los materiales a emplearse, serán nuevos, en perfecto estado de conservación adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, dimensión, etc., al trabajo que estén destinados. Todo material a emplearse, será previamente aprobado por la Inspección. El material rechazado, deberá ser retirado de obra dentro de las 24 horas.

Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica.

Cuando se indique el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo “el contratista” retirarlos de inmediato de la obra.

#### **25.0 ENSAYOS.**

Además de las inspecciones reglamentarias, la Inspección podrá solicitar a la Contratista realizar todos los ensayos necesarios para demostrar que los requerimientos, especificaciones del contrato, normas y reglamentaciones de aplicación se cumplen satisfactoriamente, para cualquier elemento, material, equipo o insumo de la obra.

La toma de muestras se realizará en todos los casos bajo la supervisión de la Inspección de Obra, con la presencia de la Contratista o su Representante Técnico o Profesional. Su ausencia no invalidará lo actuado, quedando asentada en el documento que se emita del acto.

La Contratista costeará los gastos de los ensayos y de su personal afectado a cualquier actividad relacionada con ellos.

Para los ensayos de control y recepción, las muestras de los materiales o elementos se tomarán directamente de los acopiados en obra.

La toma de muestras se hará en cada caso conforme a las instrucciones indicadas en las Normas IRAM, o en su defecto, de la norma de aplicación respectiva.

La oportunidad de los ensayos de verificación será:

- a) Previo a iniciar los trabajos.
- b) Durante la ejecución de la obra, si cambia la naturaleza o fuente de provisión.
- c) Periódicamente al recepcionar en obra, nuevas partidas.
- d) Toda vez que la Inspección lo estime conveniente o necesario.

Los ensayos de verificación de calidad se efectuarán en laboratorios tecnológicos competentes y aceptados por la Repartición. (Ej. Laboratorio de la U.N.T) \_\_\_\_\_

Sector de Obras Públicas  
Unidad Especial de Compras y Contrataciones  
Av. Sarmiento N° 431, 2º piso  
San Miguel de Tucumán, Tucumán

Cualquier elemento que resultara defectuoso o no cumpliera con los requerimientos y especificaciones, será removido, reemplazado y vuelto a ensayar a exclusivo cargo de la Contratista hasta su aprobación por la Inspección de obra.

## **26.0 DEMOLICIONES.**

Deberá preverse, que el retiro de los escombros y demás material producto de las demoliciones, se realizará sin efectuar inconvenientes a la gente que hace uso de las instalaciones, evitando todo tipo de accidentes y molestias. Serán de carácter obligatorio andamios, vallados, señalizaciones, extractores de aire, cortinados plásticos, de tela (tipo media sombra) y metálicos. Asimismo, será atribución de la Inspección Técnica del Ministerio Público Fiscal el exigir en tiempo y en forma toda otra medida que considere necesaria a fin de minimizar el impacto de los trabajos sobre los usuarios del sitio. Las reparaciones de las roturas de partes del edificio que resultaren de esta operación serán a cuenta del contratista.

En todos los casos, sin excepción, la ubicación de escombros y elementos de trabajo no deben molestar la entrada y salida de vehículos.

Cuando se ejecuten demoliciones, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros remanentes y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de los muros linderos, en forma que no constituya un peligro para las personas que intervienen en la obra o transitaren por ella.

## **27.0 FISCALIZACION.**

La Inspección fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra estando facultada para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos, siendo responsabilidad del Contratista cualquier accidente que pudiera producirse.

## **28.0 LIMPIEZA DIARIA.**

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de la obra, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos y que eso provoque disturbio en el público. Los residuos deberán embolsarse. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados.

## **29.0 LIMPIEZA FINAL.**

Al completar los trabajos, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra, el entorno de la misma y de las áreas afectadas por los trabajos realizados. Asimismo retirará todas sus herramientas, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las tareas de limpieza.

Deberá quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización y habitabilidad, según las siguientes instrucciones:

- Los locales se limpiarán íntegramente.
- Deberá procederse al retiro y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas.
- El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.
- Se prestará atención a los espacios exteriores, cuidando la forestación y parquización, colocando o reponiendo donde sea necesario el césped y/o los ejemplares deteriorados por el movimiento durante la etapa de construcción.

### **30.0 PRESTACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

El trabajo se ejecutará sobre la base de los lineamientos expresados en los Anexos de Especificaciones Técnicas, planimetría, memorias descriptivas, planillas, etc.

No obstante, es de señalar que todo lo no enunciado taxativamente en la documentación, en lo que respecta a los trabajos, materiales, equipos, servicios y demás elementos o suministros, y sea necesario para la ejecución la prestación del servicio conforme a la intención y objetivos de la misma, deberán ser proporcionado por el Oferente.

Para ello el adjudicatario deberá disponer y afectar de los recursos necesarios a fin de lograr el propósito planteado en tiempo y forma.

Se deja constancia que ante cualquier incumplimiento de lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas, la Inspección Técnica podrá a su juicio solicitar las modificaciones que considere necesarias, a costa del adjudicatario y sin que ello le dé derecho de reclamo de ninguna naturaleza.

Para la realización de las obras y prestación de los servicios requeridos, el Adjudicatario deberá hacerse cargo del personal necesario, especializado y no especializado. Deberá proveer todos materiales necesarios para la realización de los trabajos y prestación del servicio, detalladas en la documentación. Asimismo deberá aportar todas las máquinas, herramientas y equipos que sean necesarios. Deberá contar con las habilitaciones, permisos legales correspondientes y la documentación necesaria.

El Adjudicatario deberá cumplir con las indicaciones de los Anexos de la Oficina de Higiene y Seguridad del Ministerio Público Fiscal.

El personal deberá estar debidamente especializado en el manejo de los elementos y equipos empleados y estar capacitado para ajustarse al cumplimiento de los métodos de trabajo a emplear en la prestación del servicio.

### **31.0 PRESTACIONES A CARGO DE LA INSPECCION TECNICA.**

Estará a cargo de la Inspección Técnica el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

---

Sector de Obras Públicas  
Unidad Especial de Compras y Contrataciones  
Av. Sarmiento N° 431, 2º piso  
San Miguel de Tucumán, Tucumán



- Permitir el ingreso al Adjudicatario y personal al predio, donde se realizaran los trabajos.
- Ejercer la Inspección de los trabajos.
- Informar a la Unidad especial de Compras y Contrataciones en caso de incumplimientos por parte del Adjudicatario. Se realizara informe por triplicado, con copias para el Sector de Obras Públicas, para el Adjudicatario y para la Unidad especial de Compras y Contrataciones.

### **32.0 INSPECCION DE LA DIRECCION TECNICA.**

El Dirección Técnica ejercerá la inspección de los trabajos, materiales, equipamiento, equipos y mano de obra directa o indirecta que hayan sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos y demás documentación, la Dirección Técnica realizará informe que será remitido a la Unidad Especial de Compras y Contrataciones, quien realizará la intimación correspondiente.

El Adjudicatario deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección Técnica.

El Supervisor del Ministerio Público Fiscal será responsable del seguimiento y cumplimiento de los trabajos que deba desarrollar el Adjudicatario de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, así como en todo lo que se refiere a la marcha de los trabajos, su calidad técnica, eventuales modificaciones del proyecto y todos los aspectos de la Inspección y de la verificación del cumplimiento de las tareas.



**ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA  
MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO  
JUDICIAL CAPITAL**

**ANEXO II  
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

## Anexo II Especificaciones Técnicas Particulares.

### **ALCANCES DEL PLIEGO**

El Contratista ejecutará todos los trabajos involucrados en el presente proyecto de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se indica o infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a cobros adicionales.

Corresponde al Contratista un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no se cumplen sus objetivos o los cumplan en forma deficiente o parcial.

Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: "la ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos".

Ante documentación que resulte dudosa acerca de la ejecución o no de un trabajo, deberán efectuarse los pedidos de aclaraciones correspondientes, dentro de las formas y plazos establecidos en los pliegos respectivos, habida cuenta que no serán reconocidos al Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.

### **MARCAS**

Todas las marcas indicadas en estas especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto son a título ilustrativo de la calidad y tipo de insumos, partes y/o técnicas que se pretende para la obra y la Contratista deberá ajustarse a estos parámetros como mínimo.

De surgir imposibilidad de ajustarse a lo antedicho, la Contratista deberá presentar el equivalente o superior de reemplazo a la Inspección haciendo la propuesta por nota y acompañándola de folletos técnicos con la información que justifique la equivalencia entre ambos. Si esto fuese considerado insuficiente por la inspección, ésta, podrá requerir ensayos comparativos a efectuar en laboratorios especializados por ella designados, a exclusivo cargo de la Contratista, como así también los gastos emergentes de las verificaciones que la Inspección estime procedentes efectuar, incluyendo gastos tales como traslado, estadía y/o viáticos de la inspección de Obra y/o proyectistas, designado por aquella, a fábricas, laboratorios y/o institutos, dentro o fuera del territorio provincial, a fin de verificar procesos de fabricación, métodos, ensayos de productos elaborados o materias primas, toma de muestras, etc.

Tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas por la Inspección, no eximen a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos.---

Si finalmente la pretensión antedicha es definitivamente rechazada por la Inspección con fundado criterio, la Contratista deberá ejecutar los trabajos utilizando insumos de las marcas que figuran en este Pliego, no reconociéndosele pago adicional alguno por esta circunstancia.

La Inspección de Obra podrá ordenar que la colocación de cualquiera de los materiales que se empleen en la Obra sea efectuada con el asesoramiento de técnicos de las casas fabricantes, e incluso bajo su control permanente en obra. Esta asistencia técnica no generará costos adicionales, debiendo ser incluida en la cotización de la Contratista. Tal circunstancia no exime a la Contratista de la responsabilidad por las tareas que en tales condiciones se ejecuten.

### **PERSONAL ESPECIALIZADO EN OBRA**

La Contratista deberá arbitrar los medios para garantizar la permanencia de un Profesional especializado en obras similares; y de un profesional especializado en Higiene y Seguridad, durante el tiempo que dure la obra y sin perjuicio de lo exigido en el pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Si durante el transcurso de la obra, la actuación del citado especialista no cubriese las expectativas de la Dirección Técnica, ésta podrá solicitar su reemplazo fundamentando el reclamo, el que será inapelable; debiendo la Contratista proceder a su sustitución, previa propuesta y aceptación por parte de la Inspección Técnica según lo antes expuesto.

La Inspección queda expresamente facultada para exigir el retiro inmediato de la obra, de cualquier personal que considere incapacitado para operar en una Obra del tipo de la que nos ocupa.

### **ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA**

Estudio de la documentación: La documentación técnica que consta en el Pliego debe interpretarse que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos.

La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Contratista han estudiado la documentación completa del Pliego, que conoce perfectamente el lugar y el edificio a intervenir y que se han basado en todo ello para formular su Oferta.

### **DILIGENCIAS Y PERMISOS**

Estarán a cargo del adjudicatario todas las gestiones y diligencias ante organismos públicos y/o privados, nacionales, provinciales y/o municipales, tendientes a obtener las habilitaciones o permisos y aprobaciones que correspondan de acuerdo a la obra licitada, así como también el armado y presentación de toda la documentación que estos organismos soliciten, debiendo presentar en forma previa a la firma del acta de inicio de obra, las constancias respectivas ante controlaría del licitante a los fines de su resguardo y agregado a las actuaciones.

El contratista está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes, referido a las infraestructuras de servicio, siendo a su exclusivo cargo la presentación y trámites ante autoridades de la Administración Pública Nacional, Provincial o

Municipal e incluso a Entes Privados que pudiera corresponder. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc. Que pudieran corresponder por infracciones cometidas por si, o por acción de sus dependientes.

La obtención y tramitación, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación, serán costeadas por la contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisionarias, en caso de ser necesarias, con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta.

La contratista deberá tomar todas las previsiones necesarias de modo tal de cubrir cualquier eventualidad que surja de un error de cálculo, modificación impuesta por toda otra repartición, que tenga incumbencia en las tareas que nos ocupan.

Por consiguiente, antes de formular su oferta, y a los efectos de su correcta cotización, los proponentes deberán recurrir a las mismas reparticiones antedichas y solicitar toda información necesaria, pues serán los únicos responsables de los errores que incurran y del tiempo que todos los trámites de aprobación requieran antes de iniciar los trabajos.

#### **SEGURIDAD. VIGILANCIA E ILUMINACIÓN.**

El Contratista distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan un efectivo alumbrado y vigilancia. Colocará luces indicadoras de peligro y tomará todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes que por su naturaleza o situación implican un riesgo potencial o que hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de la obra, con el objeto de evitarlos. El Contratista está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código vigente en la jurisdicción de la obra, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra. El Contratista será el responsable por la seguridad de los materiales en obra.

#### **FISCALIZACIÓN**

La Inspección y/o el Asesor Especializado del Organismo de Supervisión, fiscalizarán periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra, estando facultados para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos, siendo responsabilidad del Contratista cualquier accidente que pudiera producirse. Exigirá asimismo la presentación avalada por Nota de Pedido, de fotocopias o constancias de las fiscalizaciones pertinentes que deban ser realizadas por las Compañías Aseguradoras (ART).

## LIMPIEZA PERIÓDICA DE LA OBRA.

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra.

Durante el periodo de construcción será responsabilidad del contratista la ejecución y mantenimiento de los accesos necesarios para un correcto desplazamiento de los equipos y vehículos a la zona de la obra.

Todos los elementos que el contratista considere necesario extraer durante el montaje del cable ADSS, deberán ser restituidos por el mismo a su estado original al término de la ejecución de los trabajos, a satisfacción de la Inspección de Obra, todos estos trabajos corren por cuenta del Contratista.

## 1.0 SERVICIO DE ARMADO DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA

### a. DESCRIPCIÓN

Estos documentos establecen las características técnicas del tendido de fibras ópticas del tipo ADSS a realizar. El tendido se realizará enteramente con cable ADSS de 12 pelos monomodo. El mismo será suministrado de acuerdo a las especificaciones técnicas incluidas en este pliego, a las recomendaciones del fabricante y a las características particulares de montaje, las que surgirán del proyecto ejecutivo que realizará el Contratista.

El tendido se realizara en forma suspendida hasta el inmueble ubicado en Av. Sarmiento N° 307 y el inmueble de calle Muñecas N° 736.

Edificio	Longitud de tendido
Inmueble Av. Sarmiento N° 307	550 mt.
Inmueble Muñecas N° 736	1200 mt.

### b. GENERALIDADES

El presente pliego tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra descrita, incluidas las provisiones y montajes de todos los elementos que la conforman y en base a las indicaciones dadas en estos documentos licitatorios. También forma parte todos los trabajos necesarios para la ejecución del proyecto ejecutivo con la ingeniería de detalles, ensayos de puesta en servicio y toda otra tarea que sea requerida para la construcción.

Se establece que el Contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las líneas a ejecutar, aunque estos no estén explícitamente especificados en la presente descripción o no figuren en los planos adjuntos, sin que ello dé derechos al cobro de adicionales. La obra deberá entregarse en condiciones de funcionamiento de marcha industrial, en un todo de acuerdo a las reglas técnicas y del arte.

No se reconocerán mayores costos por elementos que figuren en los planos y/o descripción del suministro, y que hayan sido omitidos involuntariamente en la planilla de propuesta, debiendo el Contratista prever en sus precios la provisión y el montaje correspondiente.

Estará a cargo de la Contratista:

- SUMINISTRO: Indica la provisión en el sitio de la obra del material o equipo correspondiente, como así también de todos los accesorios y elementos menores necesarios para su correcta operación y servicio.

En este concepto deberán incluirse los costos originados por el transporte, carga, descarga y seguro de la totalidad de los elementos responsabilidad del Contratista.

Será también responsabilidad el contratista de la gestión de todos los permisos que pudieran hacer falta para el transporte de los materiales y equipos de su provisión.

- MONTAJE: Implica la ubicación de cada material o equipo en su emplazamiento definitivo en obra y su conexionado y puesta en servicio, para lo cual es obligación del Contratista la provisión de toda la mano de obra, equipos y herramientas, como así también de todos los accesorios y elementos menores, necesarios para su correcta puesta en servicio y operación, de acuerdo a las normas técnicas y del arte.

El Contratista tendrá a su cargo la realización de la ingeniería de detalle y proyecto ejecutivo, necesarios para la construcción de las obras descritas en el presente pliego, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y documentación adjunta.

#### **c- NORMAS**

El diseño del montaje del cable ADSS, con relación a distancias eléctricas, se definirán y verificarán según las instrucciones dadas en la "Reglamentación de Líneas Exteriores de Media Tensión y Alta Tensión" de la Asociación Electrotécnica Argentina.

En los casos de cruces de ruta, vías, o interferencias similares, se cumplirá con las disposiciones definidas por la autoridad competente.

Durante el transcurso de la totalidad de la obra deberán cumplirse en forma estricta todas las medidas de seguridad.

Donde exista incumbencia de reglamentaciones nacionales, provinciales o municipales con respecto a la instalación de Fibra óptica, se optará por la alternativa más exigente de acuerdo con las condiciones locales.

#### **d- PROYECTO**

El contratista deberá verificar y asumir como propia toda la documentación que integra el presente pliego, teniendo a su cargo la elaboración de toda documentación que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos.

El contratista será responsable de la realización de los planos, de la confección de las tablas de tendido, y del cálculo y verificación de las alturas libres de los conductores en un todo de acuerdo a las normas detalladas en el punto anterior, y a las indicaciones dadas en los presentes documentos.

De la misma forma el contratista será responsable de resolver de acuerdo a las normas vigentes de los entes respectivos, los cruces o aproximaciones que pudieran ocurrir.

En todos los casos el Contratista generará las soluciones técnicas necesarias siendo su responsabilidad exclusiva la ejecución de las mismas, previo a lo cual obtendrá en tiempo y forma las permisos respectivos.

Todos los tiempos insumidos en estos trámites estarán incluidos en el plazo de obra.

#### **e- SERVICIO DE ARMADO DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA**

Suministro y Montaje: A cargo del Contratista.

El Contratista suministrara y montara el cable ADSS y todos los accesorios, soportes, ménsulas, morsetería, elementos amortiguadores, etc. que sean necesarios para su instalación definitiva de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas y a las recomendaciones del fabricante.

La obra consta de la conexión de fibra óptica hasta el inmueble Av. Sarmiento N° 307 y Muñecas N° 736, cuyos tramos suman un total de 1750 metros de tendido aéreo de fibra óptica tipo ADSS a los cuales hay que agregar las longitudes de reservas por empalmes.

Las alturas libres del cable ADSS deberán satisfacer como mínimo las establecidas en la AEA 95301 respetando además las reglamentaciones nacionales y provinciales.

Se incluye en este ítem el relevamiento planialtimétrico de toda la traza con el fin de determinar las alturas de montaje y alturas libres de los cables.

En los casos en que no se puedan respetar las distancias de seguridad, como puede llegar a suceder, se deberá prever el tendido del cable ADSS de forma subterránea hasta salvar la interferencia.

#### **Los tendidos aéreos**

Se incluye el suministro y montaje de todos los empalmes necesarios. Las ubicaciones de las cajas de empalme serán propuestas por el Contratista y aprobadas por la Inspección

Las cajas de empalme a considerar en la presente obra serán todas idénticas, debiendo ser dieléctricas apta para montaje en exteriores, con bandejas interiores y demás accesorios, incluido el soporte de fijación. Las cajas de empalme a suministrar deberán ser presentadas para aprobación de la Inspección Técnica.

Los empalmes serán por fusión para la unión de las fibras ópticas monomodo teniendo en cuenta una atenuación máxima de cada empalme de hilo de fibra = 0,1 dB).

Deberán realizarse de modo que se preserven las cualidades del cable. Para asegurar la perfecta estanqueidad de las cajas de protección de los empalmes se rellenarán con pasta de una sustancia repelente al agua, que no deberá atacar a los elementos constitutivos del cable y permitirá el reconocimiento de los colores identificatorios de las fibras.

Las fibras empalmadas se acomodarán en sus correspondientes bandejas, respetando estrictamente los radios de curvatura admisibles que recomienda el fabricante.

Los extremos finales de los vínculos ópticos deberán ser conectorizados en su extremo libre de cable ADSS en patcheras ópticas a proveer, con conectores tipo LC.

La Contratista realizará los siguientes ítems:

- Tendido aéreo dieléctrico (contempla herrajes)
- Empalme por fusión
- Montaje y armado de ODF
- Provisión de Fibra óptica ADSS 12 pelos
- Provisión de ODF 12 posiciones
- Provisión patchcord SC/ACP – LC/PC
- Provisión Modulo SFP 1 Km BIDI

### **Ensayo y Certificación**

Una vez tendidos los cables ADSS, empalmados y conectorizados en sus respectivas patcheras se realizara un ensayo y prueba de cada una de las fibras ópticas que conforman los vínculos ópticos.

Se utilizara equipamiento de prueba y ensayo basados en equipos OTDR, los cuales deberán estar calibrados y certificados por laboratorio reconocido.

Se propondrá a la Inspección Técnica el método de medición a utilizar, una vez aprobado se realizara el mismo, consignando en un informe final de las mediciones por cada fibra individual (indicando número de fibra, longitud, potencia inyectada, atenuación, frecuencia usada, perdida promedio).



ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PRESUPUESTO

Nº	UNIDAD	DESCRIPCION ÍTEM	COSTO X UNIDAD (ANALISIS PRECIO)			BENEFICIOS + GASTOS GENERALES 25%	SUBTOTAL I (TOTAL COSTO + BENEFICIOS + G.G.)	IVA 21%	SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + IVA)	CANTIDAD ITEM	TOTAL ITEM (SUBTOTAL + IVA)
			MATERIALES	MANO OBRA	TOTAL COSTO						
<b>1.0</b>	<b>SERVICIO DE ARMADO DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA</b>										<b>\$ 1,360,711.22</b>
1.1	n°	Tendido aereo dielectrico	\$ 165.50	\$ 217.19	\$ 382.69	\$ 95.67	\$ 478.36	\$ 100.46	\$ 578.82	1750.00	\$ 1,012,932.59
1.2	n°	Empalmes de fusión	\$ 510.28		\$ 510.28	\$ 127.57	\$ 637.85	\$ 133.95	\$ 771.80	48.00	\$ 37,046.33
1.3	n°	Montaje y armado de ODF	\$ 2,367.10		\$ 2,367.10	\$ 591.78	\$ 2,958.88	\$ 621.36	\$ 3,580.24	4.00	\$ 14,320.96
1.4	ml	Provision de FO ADSS 12 12 PELOS	\$ 78.90		\$ 78.90	\$ 19.73	\$ 98.63	\$ 20.71	\$ 119.34	1750.00	\$ 208,838.44
1.5	n°	Provision de ODF 12 posiciones	\$ 5,910.50	\$ 2,171.85	\$ 8,082.35	\$ 2,020.59	\$ 10,102.94	\$ 2,121.62	\$ 12,224.55	4.00	\$ 48,898.22
1.6	ml	Provision Patchcord SC/ACP - LC/PC	\$ 583.45	\$ 217.19	\$ 800.64	\$ 200.16	\$ 1,000.80	\$ 210.17	\$ 1,210.97	6.00	\$ 7,265.81
1.7	ml	Provision Modulo SFP 1 Km BIDI	\$ 4,467.60	\$ 723.95	\$ 5,191.55	\$ 1,297.89	\$ 6,489.44	\$ 1,362.78	\$ 7,852.22	4.00	\$ 31,408.88
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>										<b>\$ 1,360,711.22</b>	

SON PESOS: Un millón trescientos sesenta mil setecientos once con 22/100.-

ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

CÓMPUTO MÉTRICO

Nº	ÍTEM	CANTIDAD	UNID.	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
<b>1.0</b>	<b>SERVICIO DE ARMADO DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA</b>							
1.1	Tendido aereo dielectrico							
	Inmueble Sarmiento N° 307	550.00	n°				550.00	
	Inmueble Muñecas N° 736	1200.00	n°				1200.00	
								<b>1750.00</b>
1.2	Empalmes de fusión							
	Inmueble Sarmiento N° 307	24.00	n°				24.00	
	Inmueble Muñecas N° 736	24.00	n°				24.00	
								<b>48.00</b>
1.3	Montaje y armado de ODF							
	Inmueble Sarmiento N° 307	2.00	n°				2.00	
	Inmueble Muñecas N° 736	2.00	n°				2.00	
								<b>4.00</b>
1.4	Provision de Fibra Optica ADSS 12 12 PELOS							
	Inmueble Sarmiento N° 307 (tramo horizontal y vertical)	1.00	ml	550.00			550.00	
	Inmueble Muñecas N° 736 (tramo horizontal y vertical)	1.00	ml	1200.00			1200.00	
								<b>1750.00</b>
1.5	Provision de ODF 12 posiciones							
	Inmueble Sarmiento N° 307	2.00	n°				2.00	
	Inmueble Muñecas N° 736	2.00	n°				2.00	
								<b>4.00</b>
1.6	Provision Patchcord SC/ACP - LC/PC							
	Inmueble Sarmiento N° 307	1.00	ml	4.00			4.00	
	Inmueble Muñecas N° 736	1.00	ml	2.00			2.00	
								<b>6.00</b>
1.7	Provision Modulo SFP 1 Km BIDI							
	Inmueble Sarmiento N° 307	1.00	ml	2.00			2.00	
	Inmueble Muñecas N° 736	1.00	ml	2.00			2.00	
								<b>4.00</b>

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

**OBRA PÚBLICA**

**ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

**ANÁLISIS DE PRECIOS**

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

Nº	UNIDAD	ITEMS	DESCRIPCION ÍTEM	INCIDENCIA	PRECIO (sin IVA)	SUB TOTAL	TOTAL ITEM
<b>1.0</b>			<b>SERVICIO DE ARMADO DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA</b>				
1.1	N°		Tendido aereo dielectrico				\$ 382.69
		nº	Tendido aereo dielectrico (Incluye herrajes)	1.00	\$ 165.50	\$ 165.50	
		hs	Mano de Obra Oficial especializado	0.15	\$ 841.20	\$ 126.18	
		hs	Mano de Obra Ayudante	0.15	\$ 606.70	\$ 91.01	
<b>1.2</b>	<b>N°</b>		<b>Empalmes de fusión</b>				<b>\$ 510.28</b>
		nº	Empalme por fusion para unir cables. Incluye materiales, mano de obra y equipos	1.00	\$ 510.28	\$ 510.28	
<b>1.3</b>	<b>N°</b>		<b>Montaje y armado de ODF</b>				<b>\$ 2,367.10</b>
		nº	Montaje y armado de ODF. Incluye materiales, mano de obra y equipos	1.00	\$ 2,367.10	\$ 2,367.10	
<b>1.4</b>	<b>ML</b>		<b>Provision de FO ADSS 12 12 PELOS</b>				<b>\$ 78.90</b>
		ml	FO ADSS 12 12 PELOS. Incluye materiales, mano de obra y equipos	1.00	\$ 78.90	\$ 78.90	
<b>1.5</b>	<b>N°</b>		<b>Provision de ODF 12 posiciones</b>				<b>\$ 8,082.35</b>
		nº	ODF 12 posiciones	1.00	\$ 5,910.50	\$ 5,910.50	
		hs	Mano de Obra Oficial especializado	1.50	\$ 841.20	\$ 1,261.80	
		hs	Mano de Obra Ayudante	1.50	\$ 606.70	\$ 910.05	
<b>1.6</b>	<b>ML</b>		<b>Provision Patchcord SC/ACP - LC/PC</b>				<b>\$ 800.64</b>
		ml	Patchcord SC/ACP - LC/PC	1.00	\$ 583.45	\$ 583.45	
		hs	Mano de Obra Oficial especializado	0.15	\$ 841.20	\$ 126.18	
		hs	Mano de Obra Ayudante	0.15	\$ 606.70	\$ 91.01	
<b>1.7</b>	<b>ML</b>		<b>Provision Modulo SFP 1 Km BIDI</b>				<b>\$ 5,191.55</b>
		ml	Modulo SFP 1 Km BIDI	1.00	\$ 4,467.60	\$ 4,467.60	
		hs	Mano de Obra Oficial especializado	0.50	\$ 841.20	\$ 420.60	
		hs	Mano de Obra Ayudante	0.50	\$ 606.70	\$ 303.35	

INSUMO HORARIO - MANO DE OBRA FEBRERO 2022

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	SALARIO BASICO	BONIFICACION EXTRAORDINARIA REMUNERATIVA	BASICO + BONIFICACION EXTRAORDINARIA REMUNERATIVA	COEFICIENTE POR CARGAS SOCIALES	SALARIO INCLUIDAS CARGAS SOCIALES	NO REMUNERATIVO CONVENCIONAL	SUMA TRANSITORIA NO REMUN.CONV.	SALARIO DEFINITIVO INCLUIDO NO REMUNERATIVOS
	\$/H	\$/H	\$/H	%	\$/H	\$/H	\$/H	\$/H
Oficial Especializado	\$ 398.39	\$ 0.00	\$ 398.39	2.1115	\$ 841.20		\$ 0.00	\$ 841.20
Oficial	\$ 339.46	\$ 0.00	\$ 339.46	2.1115	\$ 716.77		\$ 0.00	\$ 716.77
Ayudante	\$ 287.33	\$ 0.00	\$ 287.33	2.1115	\$ 606.70		\$ 0.00	\$ 606.70

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

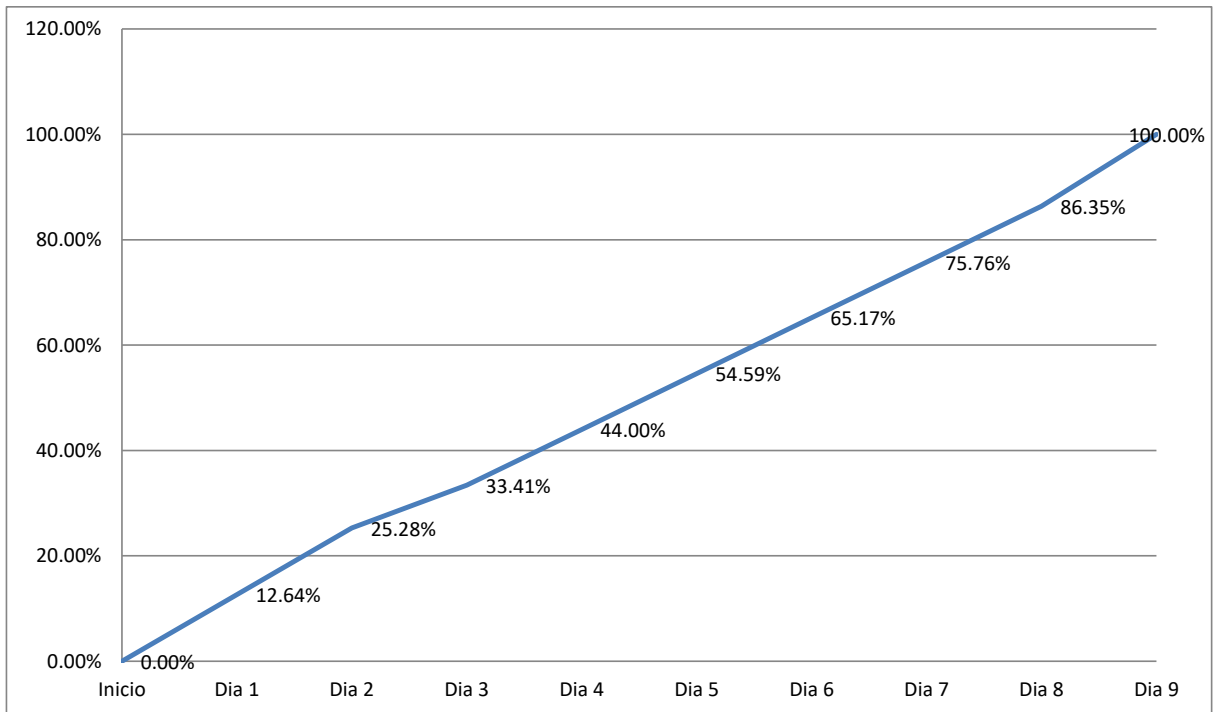
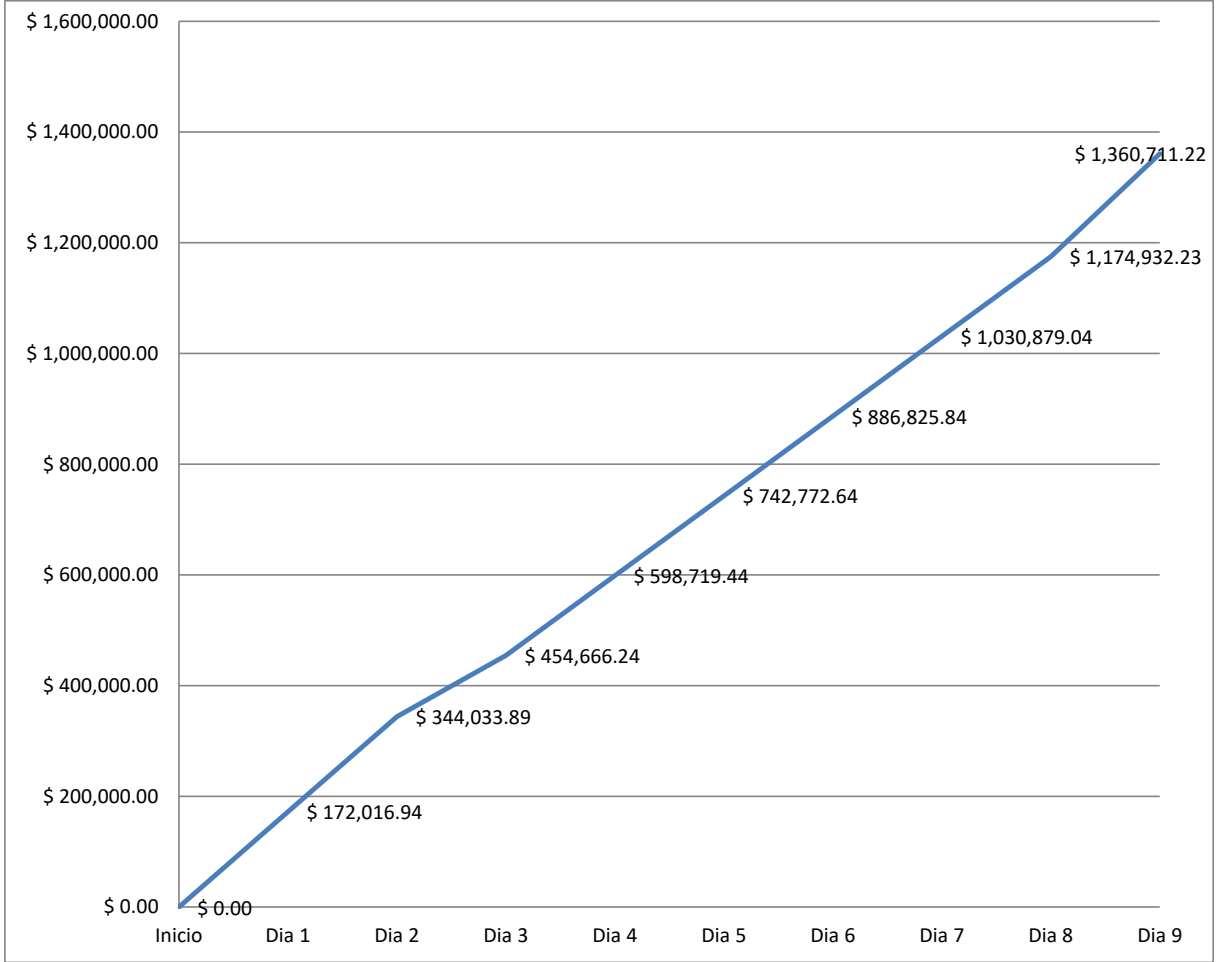
PLAN DE TRABAJO

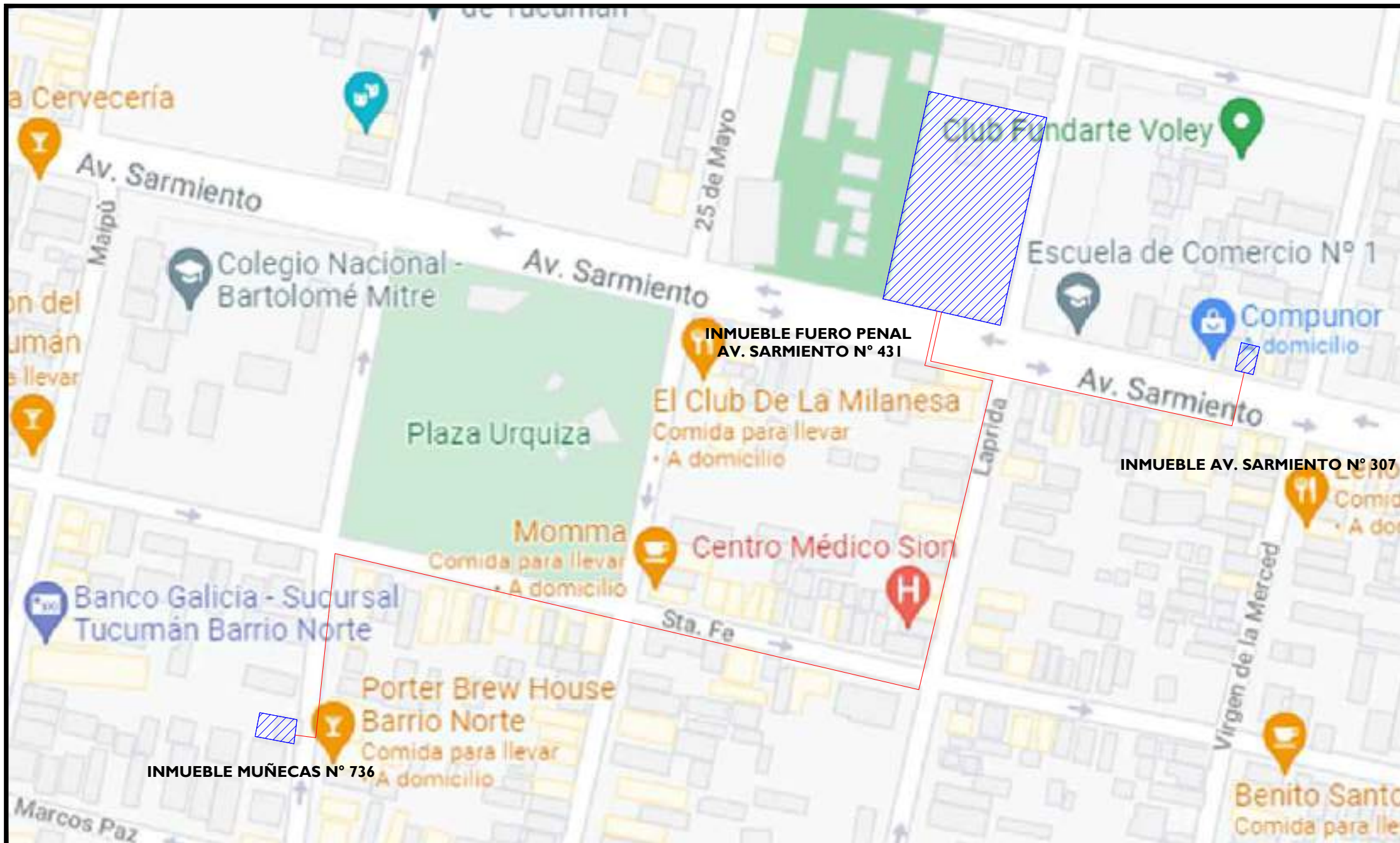
Nº	ITEM	INMUEBLE SARMIENTO N° 307			INMUEBLE MUÑECAS N° 736					
		DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9
<b>1.0</b>	<b>SERVICIO DE ARMADO DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA</b>									
1.1	Tendido aereo dielectrico	\$ 159,175.12	\$ 159,175.12		\$ 138,916.47	\$ 138,916.47	\$ 138,916.47	\$ 138,916.47	\$ 138,916.47	
1.2	Empalmes de fusión	\$ 9,261.58	\$ 9,261.58		\$ 3,704.63	\$ 3,704.63	\$ 3,704.63	\$ 3,704.63	\$ 3,704.63	
1.3	Montaje y armado de ODF	\$ 3,580.24	\$ 3,580.24		\$ 1,432.10	\$ 1,432.10	\$ 1,432.10	\$ 1,432.10	\$ 1,432.10	
1.4	Provision de FO ADSS 12 12 PELOS			\$ 65,634.94						\$ 143,203.50
1.5	Provision de ODF 12 posiciones			\$ 24,449.11						\$ 24,449.11
1.6	Provision Patchcord SC/ACP - LC/PC			\$ 4,843.87						\$ 2,421.94
1.7	Provision Modulo SFP 1 Km BIDI			\$ 15,704.44						\$ 15,704.44
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 172,016.94</b>	<b>\$ 172,016.94</b>	<b>\$ 110,632.36</b>	<b>\$ 144,053.20</b>	<b>\$ 144,053.20</b>	<b>\$ 144,053.20</b>	<b>\$ 144,053.20</b>	<b>\$ 144,053.20</b>	<b>\$ 185,778.98</b>


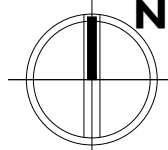


**OBRA PÚBLICA**

**REMODELACION EDIFICIO FUERO PENAL - CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

**CURVA DE INVERSION**





 <b>MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN</b>	<b>PROPIETARIO:</b> Ministerio Público Fiscal de Tucumán	<b>OBRA:</b> ADQUISICIÓN Y VINCULACIÓN DE FIBRA ÓPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL	ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESTÁ PROHIBIDA.		<b>PLANO N°:</b> 001	<b>ESCALA:</b> S/E	<b>REFERENCIAS:</b>  Recorrido Instalación Fibra óptica  Inmuebles Ministerio Publico Fiscal
	<b>UBICACIÓN:</b> Calle Crisostomo N° 370 Centro Judicial Monteros			<b>DESCRIPCIÓN:</b> SERVICIO DE ARMADO DE TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA			

**PLIEGO HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL**

**ANEXO**

**NORMAS DE HIGIENE,  
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**



<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 2/ 26</p>
--	---	----------------------

#### **A. OBJETIVO.**

Establecer las exigencias mínimas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente para las empresas contratadas o prestadoras de servicios, en adelante denominadas **Contratistas**, que ejercen o van a ejercer actividades en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

#### **B. ALCANCE.**

Las presentes normas alcanzan a las firmas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios que se desempeñen en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

#### **C. VOCABULARIO.**

- E.P.P.:** Elementos de Protección Personal  
**A.R.T.:** Aseguradora de Riesgos del Trabajo.  
**S.R.T.:** Superintendencia de Riesgos de Trabajo

#### **D. RESPONSABILIDADES.**

##### **Jefe o Responsable de Higiene y Seguridad.**

- Hacer cumplir el presente Instructivo, por parte de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios externos al MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Utilizar este Instructivo para agregarlo como medio de capacitación adicional al personal que recibe el Curso de Capacitación en Higiene y Seguridad, requisito indispensable a cumplimentar, antes del comienzo de las tareas en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Cumplir y hacer cumplir con las leyes y normas de Higiene y Seguridad Nacionales, Provinciales y Municipales de la Provincia de San Miguel de Tucumán.

##### **Contratista.**

- Cumplir con lo especificado en este Instructivo, y comunicar al personal de su empresa, la vigencia del mismo y la necesidad de efectuar las tareas correspondientes, evitando o minimizando riesgos laborales.

#### **E. MÉTODO.**

Las presentes normas, se aplican a todas las actividades de mantenimiento, reparaciones, instalaciones, demolición, construcción, colocación, montaje, desmontaje, pintura, modificaciones de diseño, limpieza, parquización y otras, en adelante denominadas "**Obras/Provisiones**" y se constituyen en parte integrante de todos los contratos que involucren servicios de terceros.

La obligatoriedad del cumplimiento de estas normas, es también para las firmas **subcontratistas por la contratista principal**, cabiendo a esta última la responsabilidad por el cumplimiento de aquellas.

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 3/ 26</p>
--	---	----------------------

## PAUTAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, se reserva el derecho de:

- Exigir exámenes médicos complementarios para el personal dependiente de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios si las actividades desarrolladas o a desarrollar por las mismas así lo requiriesen.
- Rechazar el empleo de máquinas, equipos, herramientas, materiales o métodos de ejecución de trabajos o servicios, si éstos no cumplen con las condiciones de seguridad y/o de prevención contra incendio establecidas.
- Actuar a nivel de consultora, en lo que se refiere a técnicas para prevenir enfermedades profesionales, accidentes y/o incendios.
- Exigir a la Empresa Contratista, la contratación de un profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo **permanente** en obra (en caso de que las tareas de riesgo, como trabajos en altura, así lo requieran), y el reemplazo del mismo si éste no desempeñare satisfactoriamente su función.
- Hacer retirar, por medio del personal del Servicio de Vigilancia, a aquel empleado de la Empresa Contratista o Subcontratista que presente signos de intoxicación alcohólica o de consumo de estupefacientes, que esté portando bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, o su conducta signifique una potencial causa de accidente, con riesgo para su seguridad personal o para la de terceros.
- En ningún caso se admitirá el ingreso para trabajar en las instalaciones dependientes del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, personal de Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o prestadoras de servicios, que no tengan A.R.T. o seguro de vida según correspondiente.

### Deberes de la Empresa Contratista:

La Empresa Contratista, debe:

- El Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista, antes del inicio de la obra, debe presentarse al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, a fin de ver el adecuado desarrollo del Programa de Seguridad para la referida obra, incluyendo tiempo de cobertura efectiva en obra del profesional, *aviso de obra*, *cláusula de no repetición* a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL por parte de la aseguradora de la Empresa Contratista.
- Antes del comienzo de una obra, presentar ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, el programa de seguridad aprobado por A.R.T, *aviso de obra* y *cláusula de no repetición* correspondiente.
- Previo al inicio de las tareas, la Empresa Contratista deberá presentar ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL la nómina del personal que afectará a la obra en cuestión, conformada por la A.R.T. indicando la cobertura de la misma.
- Para el caso de aquellas personas relacionadas con la Empresa Contratista, Subcontratista y/o Prestadoras de servicios que no se encuentren contempladas en la nómina del personal con cobertura de A.R.T, se deberá presentar, previo al ingreso al ámbito de la obra, un certificado de cobertura de vida. En caso de subcontrataciones por la empresa contratista principal (para trabajos específicos no contemplados por esta), ésta deberá realizar la vinculación legal correspondiente de la

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 4/ 26</p>
--	---	----------------------

subcontratista entregando toda la documentación correspondiente a la misma. Dicha documentación constará de nota de vinculación y toda documentación solicitada para la empresa contratista principal. El seguro de vida no podrá ser menor a \$3.000.000 por persona.

- Por medio de sus encargados, supervisores y jefatura en general, cumplir y hacer cumplir, a todo su personal, las presentes Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.
- Designar un Responsable en Higiene y Seguridad **permanente en obra** (en caso de que las tareas de riesgo así lo requieran), con habilitación de la autoridad competente y matrícula profesional vigente, como Asesor y Supervisor de Seguridad de la referida obra. En caso de que la cantidad de personal supere sus capacidades de supervisión, deberá designar responsables o técnicos en Higiene y Seguridad permanentes adicionales.
- Solamente se aceptará iniciar los trabajos, después de firmar, el documento "Registro de entrega de Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para Empresas Contratistas", y de haber cumplido su personal, con el programa de capacitación suministrado por el Responsable de Higiene y Seguridad de empresa contratistas.
- Aplicar las recomendaciones, surgidas de las inspecciones realizadas, por el Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL o personal designado por éste al efecto, corrigiendo dentro de los plazos fijados, las *No conformidades* observadas, bajo pena de suspensión del trabajo, estando expresamente establecido que esta suspensión, no exime a la Contratista, de las penalidades contractuales referente a plazos y multas referidos en el pliego de bases y condiciones generales.
- En caso de serle requerido, el Contratista deberá poner a disposición del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL los exámenes médicos de ingreso y periódicos de todo su personal, relacionados con los riesgos de las actividades que desarrolla o síntomas observados.
- Contratar los servicios de una Clínica especializada en accidentología laboral, para la eventual atención de personal accidentado o enfermo.
- Realizar instalaciones, mantenimiento, operaciones y servicios, con sistemas y métodos de trabajo, aprobados por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL
- Al ingresar a las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL con equipos de oxiacorte y / o máquinas de soldadura eléctrica, deberá darse aviso al Lic. en Higiene y Seguridad, a los fines de la inspección de sus condiciones generales y emisión de las recomendaciones necesarias.
- Cuando se produjera un accidente de trabajo, la Contratista deberá enviar, dentro de las 24 hs. de ocurrido, el Informe respectivo al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Informar, todos los datos necesarios para el análisis del accidente, para fines correctivos y preventivos, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Respetar y hacer respetar a su personal, los carteles de señalización existentes y otros avisos internos, para la prevención de accidentes.
- Proveer **obligatoriamente**, a sus empleados, de ropa de trabajo y elementos de protección personal, conforme a las exigencias establecidas por el Lic. en Higiene y Seguridad y confeccionar charlas de capacitación de 5 minutos diarios al inicio de cada jornada con recomendaciones básicas.
- El Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista deberá confeccionar Procedimientos de Trabajos Seguros y deberán ser presentados ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL con las firmas correspondientes del Responsable en Hys de la obra y el supervisor de obra.
- La empresa deberá cumplir con el Dcto. 911/96, reglamentario de la Ley 19.587, "Ley de Higiene y Seguridad", en su totalidad.
- Cuando se requiera realizar trabajos de alto riesgos como ser trabajos en altura, demoliciones, excavaciones entre otros, la empresa deberá analizar, proveer e instalar los medios que considere necesarios para la realización segura de la tarea (colocación de puntos de anclaje, líneas de vida,

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 5/ 26</p>
--	---	----------------------

análisis estructurales entre otros), siempre y cuando la propuesta (Procedimiento de Trabajo Seguro) sea entregada y aprobada por la Oficina de Higiene y Seguridad en el Trabajo del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

- Mantener Orden y Limpieza en todas las etapas de la obra en ejecución.

### **Responsabilidades del Personal de Empresas Contratistas.**

- Ser idóneos en el trabajo que van a ejecutar.
- Utilizar los E.P.P. exigidos para el tipo de tarea que se está realizando y los indicados por el Lic. en Higiene y Seguridad en el Programa de Seguridad aprobado por la aseguradora correspondiente a la obra.
- Usar ropa de trabajo de acuerdo a la tarea a realizar. No se permite el uso de pelo largo suelto, objetos de adorno, como por ejemplo: relojes, pulseras, cadenas, anillos, etc., en tareas donde su uso implique un riesgo.
- Mantener Orden y Limpieza en todas las etapas de la obra en ejecución.

### **Área de obra:**

- Mantener las condiciones del área de obra, incluyendo el Orden y la Limpieza, la señalización correspondiente de acuerdo con las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Delimitar el área en que están trabajando con medios adecuados como: caballetes pintados de blanco con franjas rojas, cintas perimetrales con los mismos colores, conos reflectivos, señalización nocturna cuando sea necesario, en casos que el área de trabajo afecte a calles o áreas de tránsito. En caso de riegos caídas de altura de materiales, herramientas, vidrios, etc., la empresa contratista deberá instalar un sistema adecuado para evitar y/o contener los mismos. (ya sea con media sombra, plásticos resistentes al corte, mallas, etc. que garanticen la seguridad del público circundante por el área y personal de obra).
- Cuando sea necesario realizar tendidos de cables eléctricos, mangueras, etc., sobre calles, veredas u otras superficies de tránsito, se hará de modo que no impida el paso de vehículos o personas, resguardándolas para evitar que sean dañadas.
- Colocar en los pozos y/o excavaciones realizados en el piso, protecciones que eviten la caída accidental de personas, vehículos, materiales u objetos.
- Equipar con arneses para caídas y demás accesorios, correspondientes al caso, a todas las personas que realicen trabajos en altura, aun cuando estos se efectúen sobre plataformas adecuadas. Además, deberán tomarse todas las medidas adicionales de seguridad, como por ejemplo: señalización, protección, aislamiento del área, alerta al personal del sector, etc.
- Cuando se efectúen trabajos con riesgo de incendio y/o explosión, tales como soldaduras, corte de materiales, amolado, pulido o encendido de otras llamas abiertas, se deberá comunicar tal situación al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Además que deberá contar con un plan de incendio en caso de accidentes y contar también con sus propios elementos de extinción.
- Para el caso de la construcción de más de un nivel se deberá colocar barandas de tipo metálicas a una altura no inferior de 0,80m y pantallas de contención en cada uno de los mismos, a fin de prevenir accidentes tanto a terceros como a personal propio por caídas de objetos y/o materiales.
- No realizar trabajos en instalaciones eléctricas energizadas. El personal responsable está obligado a colocar un aviso **“Peligro – Equipo fuera de Servicio”** en el interruptor principal para dar

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 6/ 26</p>
--	---	----------------------

cumplimiento a la normativa de Seguridad e Higiene respectiva. Al término de la tarea, deberá retirar solamente el aviso.

- El suministro de energía eléctrica, a la Empresa Contratista o Subcontratista, se hará por medio de un tablero eléctrico con: disyuntor diferencial, fusibles, llaves termo magnéticas, interruptor general y todos los tomas necesarios de los diferentes tipos, dicha autorización será admitida solo por el Dpto de Arquitectura, área eléctrica del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Solicitar previamente autorización, cuando sea necesario el empleo de instalaciones eléctricas en los lugares, al Lic. en Higiene y Seguridad de dicha obra.
- Utilizar solo en caso de emergencia los hidrantes, monitores o devanaderas de la red contra incendio, de lo contrario solicitar la autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Establecer y mantener los pasillos de circulación peatonal de evacuación siempre visibles, demarcados, debidamente señalizados y libre de obstáculos.
- Identificar, delimitar, respetar y señalar debidamente los sectores de acopio de materiales, área de trabajos específicos, circulación peatonal y circulación vehicular. Deberán estar de tal manera que no entorpezca la libre circulación y no genere riesgos al personal o tareas circundantes.

#### **Máquinas, equipos y herramientas:**

- Utilizar **solamente** máquinas, equipos y herramientas, que estén en perfectas condiciones de uso y que respondan a los principios de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Utilizar **solamente** aquellas máquinas, equipos y herramientas eléctricas, que posean los dispositivos de seguridad.
- Revisar **periódicamente** las máquinas, equipos y herramientas eléctricas, controlando su correcta aislación, tomas, fichas, etc.
- Utilizar **solamente** aquellas máquinas y equipos, cuyas partes móviles, estén provistas de protecciones adecuadas (guardas, defensas, etc.).
- Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuado. Además, deben estar provistos de abrazaderas o acoples que eviten desprendimientos accidentales.
- Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa, ya que es un acto inseguro que puede ocasionar accidentes al portador y a terceros.
- Para trabajos que requieran la utilización de vehículos y maquinaria automotriz se deberá cumplir con los artículos del N° 246 al N° 261 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.
- Para trabajos que requieran la utilización de cables, cadenas, cuerdas, ganchos y/o eslingas se cumplirá con los artículos del N° 289 al 329 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.
- Para trabajo que requieran la utilización de aparatos elevadores, transportadores, grúas y/o autoelevadores se dará cumplimiento a los artículos del N° 330 al N° 339 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.

#### **Almacenamiento y movimiento de materiales:**

- Mantener los materiales estibados, de modo de no obstaculizar el tránsito vehicular y la circulación de personas. No provocar sobrecargas en el piso y no obstruir los hidrantes, monitores, devanaderas, extintores, protección y otros destinados a la mitigación de emergencias.
- Solicitar autorización, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para utilizar o manipular productos tóxicos, corrosivos, inflamables, explosivos o radiactivos. Contar con PT (Permiso de trabajo) y ATS (Análisis de trabajo seguro) para iniciar estas tareas; con sus firmas

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 7/ 26</p>
--	---	----------------------

correspondientes. Mantener una distancia de 2 metros, entre la estiba o pila de los materiales que necesiten almacenar y las paredes de los edificios.

- Estibar los materiales almacenados, en tal forma y altura, que garanticen su estabilidad. En caso, que sea necesario el transporte de materiales, se hará con vehículos autorizados por el Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, observando que la carga esté convenientemente acomodada y fijada, a fin de evitar su caída por inestabilidad y / o excesiva altura.

#### **Instalaciones del área del obrador:**

- En las construcciones provisionarias, destinadas al personal, disponer de instalaciones sanitarias y equipos para extinguir incendios, conforme a la legislación vigente.
- Mantener el Orden y la Limpieza. En caso que personal de la empresa contratista utilice las instalaciones sanitarias del edificio se deberá coordinar para la limpieza de los mismos.
- Para el caso del almuerzo del personal en la obra, el comedor deberá cumplir las condiciones necesarias de higiene, tener techo, tener agua potable, cesto de residuos, etc.
- En la evacuación y disposición de desechos cloaca les y aguas servidas, evitar la contaminación del suelo y la contaminación de las fuentes de alimentación de agua.

En estas áreas, se deberán aplicar las mismas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, que en la obra referida.

#### **Residuos:**

- Mantener el área de trabajo limpia, eliminando los residuos producidos durante la ejecución de los trabajos, a medida que se vayan produciendo.
- Eliminar los residuos líquidos y sólidos, tales como: restos de aceite, sustancias tóxicas, pinturas, ácidos, líquidos inflamables, etc., de acuerdo a las exigencias legales, no siendo permitido dicho retiro sin la autorización previa del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Se deberá llevar un registro de los residuos generados y la debida certificación de su disposición final.

#### **Sistemas de alarma y equipos para la extinción de incendios:**

- La empresa contratista deberá contar con los equipos de extinción de incendios necesarios para cada tarea que se realice en la obra en ejecución. Estos deberán ser propuestos por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista y autorizado por el responsable de Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Mantener libre de obstrucciones todos los sistemas de alarma y equipos para la extinción de incendios, (hidrantes, monitores, devanaderas, mangueras, extintores, etc.).
- Está prohibido utilizar hidrantes, mangueras, extintores, etc. para otros fines que no sean los indicados para la extinción de incendios, salvo de contar con autorización expresa del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Comunicar inmediatamente al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, cualquier daño o defecto detectado en hidrantes u otros equipos para la extinción de incendios.

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 8/ 26</p>
--	---	----------------------

### **Líquidos inflamables:**

- Solicitar, previamente, autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos inflamables y/o combustibles. Utilizar recipientes de seguridad rotulados con el producto correspondiente, aprobados por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para contener líquidos inflamables y/o combustibles. Si es necesario se solicitará a la Empresa Contratista la especificación técnica del producto y la hoja de seguridad.
- Utilizar recipientes con tapas que cierren automáticamente.
- No permitir la existencia de recipientes conteniendo líquidos inflamables y/o combustibles, en las proximidades de áreas normalmente utilizadas como salida de personal y/o vehículos.
- Identificar las áreas en dónde se encuentran los líquidos inflamables y/o combustibles, con avisos apropiados, no permitiendo en las proximidades llamas, fuentes de calor u otras fuentes de ignición. Además, controlar que el manipuleo sea realizado solamente por personal autorizado por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Instalar bateas de seguridad, rejillas colectoras y/o recipientes en lugares donde se almacenen estos productos. Proceder, inmediatamente, a trasvasar los líquidos inflamables y/o combustibles cuyos recipientes o contenedores presenten pérdidas. La ocurrencia de estos hechos, deberá ser inmediatamente comunicada al Lic. Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Retirar inmediatamente de la repartición del MINISTERIO PUBLICO FISCAL los recipientes o contenedores vacíos, que hayan contenido líquidos inflamables y/o combustibles darle una disposición final e informar la misma. Los mismos antes de ser dispuestos a disposición final, deberán realizárseles el tri-lavado y su posterior perforación en caso que sea posible.
- Colocar los residuos de líquidos inflamables y/o combustibles en contenedores con tapa, protegidos de la luz solar directa u otra fuente de calor y almacenados en áreas autorizadas por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Nunca verter líquidos inflamables y/o combustibles en alcantarillas, desagües, etc.
- En trabajos de oxicorte y/o soldadura, en cañerías, tanques que contengan o hayan contenido líquidos o gases inflamables y /o combustibles, se deberá realizar un perfecto drenado y vaporización de las mismas y posterior barrido con aire y si es necesario, inertización con nitrógeno. Este gas, se debe mantener dentro de las cañerías hasta tanto se termine la tarea. Si hubiese habido pintura, se deberá pasar un diluyente para su mejor limpieza.

### **Trabajos de Demolición:**

- Para los trabajos de demolición la empresa contratista deberá presentar un programa definido para su ejecución, definiendo los respectivos procedimientos de trabajo seguro.
- Identificar y afianzar las partes inestables, de manera de evitar derrumbes sobre los trabajadores.
- Se delimitará el área de trabajo tomando en cuenta las distancias de seguridad, las cuales deberán ser propuestas por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista y aprobadas por el del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Se deberá tener la debida precaución de no contar con elementos que puedan desencadenar explosiones ante un eventual derrumbe sobre los mismos.
- Previo a los trabajos de Demolición, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 138 al 140 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587.

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 9/ 26</p>
--	---	----------------------

### **Andamios, escaleras y pasarelas:**

- Utilizar andamios y escaleras en perfectas condiciones de uso y que estén posicionados y montadas de forma adecuada y segura.
- Colocar en todos los andamios y escaleras, la identificación de la firma propietaria y señalar la zona para prevenir accidentes a terceros.
- Independientemente de la altura de los andamios o escaleras, mantener sus bases niveladas y su estabilidad garantizada, debiendo estar perfectamente asegurados en su punto de apoyo. El profesional habilitado en Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista, será el responsable de verificar que los andamios y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar que el personal utilice los elementos de amarre y sujeción para caídas a distinto nivel y todo el sistema que sea necesario para prevenir accidentes para trabajos en altura.
- Al término de la tarea diaria, retirar de los andamios los materiales sueltos y las herramientas para evitar su caída. Una vez finalizado el trabajo, los andamios deben ser desarmados y retirados del lugar de realización de la tarea. Utilizar, para plataforma de andamio, como mínimo dos tablones de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura.
- Colocar debajo de cada tablón, a modo de traba en los extremos, listones de 3,5 cm. x 3,5 cm., aproximadamente, a los fines de evitar el desplazamiento y eventual caída de los mismos, o fijar con otro método seguro.
- Cuando se utilizan torres de andamios, provistas de ruedas en su base, las mismas deben tener algún sistema de traba de seguridad. No está permitido el movimiento de la torre con personas, herramientas, u otros materiales sobre su plataforma.
- Utilizar escaleras en perfectas condiciones de uso. Las escaleras de más de 3,5 m. de altura, deberán tener sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas. Las escaleras de madera, no deben pintarse con esmaltes de colores opacos, solo debe aplicárseles barnices protectores incoloros. Y su utilización será únicamente para ascenso y descenso de un nivel a otro.
- Las escaleras de hojas simples y / o extensibles, deberán ser provistas de zapatas de seguridad.
- Pintar de color rojo, los dos escalones superiores, para advertir y recordar al personal, la prohibición de estacionarse sobre ellos.
- Para los trabajos en el entretecho se deberá colocar pasarelas con dos tablones, pasarelas metálicas y/o de materiales acorde al peso a soportar de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor como mínimo, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura y además deberán tener pasamanos de una altura no superior a 0,95 cm. Dicho sistema para evitar pisar la superficie del cielorraso suspendido.
- Para todo trabajo en altura (a 2mts de altura del nivel próximo inferior) se deberá utilizar arnés de seguridad con doble mosquetón en todo momento. Éste deberá estar enganchado o anclado a una línea de vida que garantice la seguridad del personal ante una caída accidental del mismo. Se deberá realizar un análisis previo para planificar las tareas y determinar qué tipo de anclaje se utilizará, siempre con la aprobación del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Previo a los trabajos con escaleras, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos del 210 al 220 del decreto 911/96, reglamentario de la Ley 19.587.



<p style="text-align: center;"><b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b></p>	<p style="text-align: center;">Página: 10/ 26</p>
---	--	---

- Previo a los trabajos con andamios, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 221 al 238 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587. En cuanto a los vehículos y maquinaria automotriz, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos del 246 al 259 de decreto mencionado.
- Previo a los trabajos con silletas para trabajos en altura, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 239 al 241 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587.

### **ESPECIFICACIONES PARA TRABAJO EN ALTURA:**

#### **Andamios, escaleras, plataformas elevadoras y EPP:**

- Utilizar andamios y escaleras, en perfectas condiciones de uso y que estén posicionados y montadas, de forma adecuada y segura.
- Escaleras:

Escalera Móvil (simple, extensible y tijeras) fabricada con materiales no conductores que puede utilizarse para acceso provisorio y servicios de pequeño porte, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

#### **Escalera simple/extensible:**

- Longitud máxima de 6 metros;
- El espacio entre los peldaños debe de ser uniforme y no deberá superar los 30 cm.;
- No debe estar pintada
- Poseer zapatas antideslizantes
- Señalización de carga máxima
- Pieza metálica en forma de "m" o similar, fija en la parte superior, que se destinan a servicios en postes.

#### **Escalera tipo tijera:**

- Longitud máxima de 6 metros
- El espacio entre los peldaños debe ser uniforme y no deberá superar los 30 cm.
- Poseer limitador de espacio
- No debe estar pintada
- Poseer zapatas antideslizantes

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 11/ 26</p>
--	---	-----------------------

- Señalización de carga máxima

*No se permite que dos o más personas trabajen en la misma escalera móvil.*

*No poner materiales sobre la escalera móvil cuando esté siendo utilizada o transportada.*

*Las escaleras solo serán empleadas como medio de ascensos y descensos, no permitiéndose realizar trabajos sobre ellas.*

*Mantener la limpieza de las escaleras.*

#### ESCALERA MARINERA Y ESCALERA VERTICAL

Deben construirse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Distancia entre peldaños y estructura de fijación de, por lo menos, 12 cm;
- Tener guarda hombre de 2 m por encima de la base hasta 1 m por encima de la última superficie de trabajo.

#### ESCALERA PROVISORIA

Es obligatoria la instalación de rampa o escalera provisoria para pasar de un nivel a otro, como medio de circulación de las personas.

Las escaleras para la circulación de personas y materiales deben ser de construcción sólida y estar equipadas con pasamanos y rodapié.

Deben tener el tamaño de acuerdo con el flujo de empleados, respetando el ancho mínimo de 80cm. Cada 2,90m de altura, deben tener un nivel intermedio. Los escalones deben ser de altura uniforme, respetando las normas técnicas, a fin de evitar tropiezos.

Los niveles intermedios deben tener ancho y longitud al menos iguales al ancho de la escalera.

#### RAMPAS Y PASARELAS

En pasarelas de metales, las rejas del piso deben estar debidamente apoyadas y fijadas a través de las respectivas grapas a fin de impedir que la reja resbale o salga del lugar.

Si hay que eliminar una reja, creando así un espacio, este debe ser aislado con una estructura rígida (por ejemplo, tubos de andamios) y debidamente señalizado.

Está expresamente prohibido cubrir los espacios vacíos creados con el retiro de las rejas, con piezas o tapas de madera o similares.

Rampas y pasarelas de circulación de personas y materiales deben ser de construcción sólida y equipada con pasamanos y rodapiés.

Las rampas deben estar fijadas en soportes seguros y resistentes, deben tener ancho mínimo de 80cm y estar equipadas con pasamanos y rodapié, en ambos lados.

<b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b>	<b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Página: 12/ 26
--	---	----------------

Todas las rampas provisionarias deben superar sus soportes en, al menos, 15 cm. Las rampas provisionarias deberán fijarse en el piso inferior y superior, no sobrepasando los 30 grados de inclinación con relación al piso.

Las rampas y pasarelas podrán utilizarse sólo después de ser inspeccionadas.

### ANDAMIOS

El andamio debe ser multidireccional

- Barandas, tablonces de pie, el piso (plataforma de trabajo entera y libre de obstáculos), escalera de acceso rígida.
- Dispositivo de cierre de acceso a la plataforma de trabajo, de manera que la plataforma de trabajo quede protegida en todo su perímetro;
- Deberá estar armado de modo de resistir la carga para la cual se va a utilizar
- Indicar las cargas y el número de personas admisibles.

Todas las bases de los andamios deberán apoyarse en zapatas metálicas.

Todas las tablas del piso deben ser de buena calidad, sin estar torcidas y se deben armar lo más junto posible para minimizar las grietas entre ellas.

El piso (plataforma de trabajo) debe ser nivelado, firme y rígido, capaz de soportar el peso de los trabajadores. No se admiten los amarres con cuerda o alambre.

No puede dejarse tablas flojas, materiales, piezas y herramientas que puedan causar tropiezos y caídas en la plataforma de trabajo del andamio.

Al montar/desmontar los andamios, las herramientas deben estar correctamente sujetas al montador del andamio para impedir que caigan.

Para el montaje de andamios, usar materiales y piezas en un buen estado de conservación, no utilizar, por ejemplo, tubos abollados o torcidos, sucios con grasa / aceite, brazaletes rotos o tablas con ralladuras, torcidas o con nudos.

A lo largo del armado/desarmado, los montadores del andamio deben usar un cinturón de seguridad fijado en el punto de anclaje. El montaje de los andamios deberá realizarse sólo por personal capacitado.

Para realizar trabajos en andamios es obligatoria la existencia de puntos resistentes e independientes de los andamios que permitan al empleado colocar el cabo de vida durante su permanencia en ese andamio.

Está prohibido anclar a la estructura de los andamios escaleras metálicas, pasamanos, barandilla o cualquier otro elemento que no ofrezca la resistencia requerida o pueda causar riesgos a terceros.

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 13/ 26</p>
--	---	-----------------------

Todos los materiales de construcción de andamios deben ser almacenados en lugares adecuados, bien organizados y seguros.

Cuando no se utilizan, las tablas y los tubos deben ser correctamente almacenados y apilados en forma organizada.

No está permitido montar andamios en lugares que obstruyan el acceso a equipos de combate contra incendios, puertas y salidas de emergencia.

Las actividades de armado y desarmado de andamios cerca de las redes eléctricas deben estar precedidas de un *Permiso de Trabajo* y un *Análisis de Trabajo Seguro (ATS)*.

No está permitido, sobre las plataformas de los andamios, el uso de escaleras u otros medios para lograr llegar a lugares más altos.

En los ascensos de trabajo vertical en cualquier andamio por encima de 1,8 m de altura, el trabajador debe hacer uso del arnés de seguridad con cabo de vida doble, debidamente enganchado a una línea de vida o punto de anclaje seguro.

No deben apoyarse cargas (tubos, piezas pesadas, maquinaria, etc.) sobre la estructura, piso o barandilla de andamios, excepto en los casos en que ese apoyo sea esencial y haya un ATS, especificación y cálculos realizados por el Técnico Responsable de la empresa Contratista.

También está prohibido anclar en la estructura del andamio equipos para elevar, traccionar o que puedan causar deformaciones (ejemplo, tirfor, montacargas o aparejos).

Cuando exista un riesgo de caída de materiales desde niveles superiores, la plataforma de trabajo debe tener una protección superior u organizar el trabajo de tal manera de que se evite dicho riesgo.

Los andamios deben estar equipados con indicación de la carga máxima de trabajo.

Los andamios deben poseer señales que indiquen su condición: "ANDAMIO AUTORIZADO" (verde) o "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo), con indicación de las personas responsables del montaje y la liberación, tal como se establece en la *Tarjeta para identificación de andamios*.



Después de la inspección, una vez aprobado el andamio, recibirá la placa "ANDAMIO AUTORIZADO" (verde), con registro de las personas responsables de la inspección y la liberación. Si no es aprobado,

<b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b>	<b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Página: 14/ 26
--	---	----------------

el andamio deberá recibir la placa de "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo) y su uso estará estrictamente prohibido.

Cuando un andamio esté en fase de montaje, desmontaje, en modificación o reparación, debe recibir la placa "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo), en tales casos, sólo los constructores autorizados tienen acceso al andamio.

Las placas deben colocarse junto a todos los accesos del andamio, constituyendo una falta grave eliminar o cambiar las placas sin autorización expresa.

#### PLATAFORMAS ELEVADORAS

La plataforma elevadora (tijera estándar, tijeras todoterreno, telescópica, mástil vertical, articuladas, unipersonal y remolcable) debe contener los siguientes requisitos:

- Indicación de la capacidad de carga visible a la distancia;
- Conos reflectivos para señalización de la ubicación de la máquina
- Sistema de control de descenso de emergencia
- Aviso sonoro y visual de traslado
- Dispositivo antioscilante y limitador de carga
- Sistema de bloqueo/freno de las ruedas
- Sistema de estabilización automática para ser utilizado antes del ascenso a la plataforma (ejemplo mediante apoyos estabilizadores telescópicos)
- Plataforma operativa con suelo de material antideslizante.

El encendido y bloqueo de las plataformas elevadoras es responsabilidad del operador.

Las plataformas elevadoras podrán utilizarse sólo después de ser inspeccionadas y autorizadas, de acuerdo con los criterios del formato Inspección de plataforma elevadora o similar.(CHECK LIST)

Los operadores de la plataforma elevadora deben portar licencia Interna, según criterio del Responsable en Higiene y Seguridad.

Únicamente, podrá trabajar en las plataformas elevadoras la cantidad de personas estipulada por el fabricante, independientemente de su capacidad de carga.

<p style="text-align: center;"><b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b></p>	<p style="text-align: right;">Página: 15/ 26</p>
---	--	--

### PASARELA PARA TECHO

La pasarela para trabajos en techos debe poseer los siguientes requisitos:

- Fabricación en material de resistencia apropiada con antideslizante, con el ancho y largo que permitan el movimiento con seguridad;
- Dispositivo de traba entre los elementos tablones;
- Puntos de anclajes y línea de vida acompañando la extensión de la pasarela para el uso del cinturón de seguridad durante la permanencia sobre la misma;
- Poseer escalones cuando se utilicen en superficies inclinadas.

### ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La definición, la distribución, el uso, la inspección y el control de los EPP deberán cumplir con los requisitos del procedimiento de elección de Equipos y elementos de protección personal.

- **ARNES COMPLETO DE SEGURIDAD TIPO PARACAIDISTA**

El arnés de seguridad tipo paracaidista debe cumplir con los siguientes requisitos:

Estar confeccionado en material sintético, con líneas y costuras en material sintético con colores contrastantes al material básico para facilitar la inspección.

En el caso de actividades que involucren altas temperaturas y soldaduras, el cinturón debe confeccionarse en fibra de aramida; debe poseer argollas en el dorso para trabajos en general, punto para fijar traba-caídas de línea de vida vertical, argollas laterales con protección lumbar para trabajos de posición (electricista), punto de anclaje en el hombro para trabajos de espacio limitado y rescate.

Carga estática mínima de ruptura del arnés de seguridad o límite de 2.268 kg.

Está prohibido el uso del cinturón de seguridad tipo abdominal.

Los cinturones de seguridad deben usarse exclusivamente como EPP, debiendo siempre ser inspeccionados por el usuario antes del inicio de los trabajos.

### CABO DE VIDA DOBLE

El cabo de vida doble debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar fabricados en fibra sintética (excepto nilón), con gancho de sujeción y traba doble de seguridad. En caso de actividades que involucren altas temperaturas y soldaduras, el cabo de vida debe ser confeccionado en fibra de aramida;
- Capacidad mínima para soportar carga de 2.268 Kg;

<b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b>	<b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Página: 16/ 26
--	---	----------------

- Largo máximo de 1,6 m;
- Poseer absorbedor de energía;
- Debe ser fijado por encima del nivel del hombro;
- Gancho de sujeción con apertura mínima de 53 mm.

Los anclajes del cabo de vida doble deben realizarse en un punto externo de la estructura de trabajo, salvo en situaciones especiales técnicamente comprobadas por el profesional habilitado. En situaciones especiales, el profesional habilitado debe elaborar un proyecto que compruebe la estabilidad y resistencia del conjunto.

Los cabos de vida deben ser inspeccionados por el usuario antes de iniciarse los trabajos.

En la plataforma elevadora, el cabo de vida del cinturón de seguridad debe anclarse en el lugar establecido por el fabricante.

#### SALVA CAÍDAS (equipos T3 y T4)

El salva caídas debe cumplir los siguientes requisitos:

- Fuerza de freno inferior a 6 kN (Placa de identificación);
- Indicador de fin de vida útil (Placa de identificación);
- Gancho de sujeción giratorio 360° para que no haya torsión del cable;
- Resorte de protección antitraba.

El traba-caídas anclado en un punto fijo debe ser instalado siempre a una distancia de, como mínimo, 70 cm por encima de la cabeza del trabajador y poseer su punto de anclaje con capacidad de carga superior a 1.500 kg. El desplazamiento horizontal del trabajador, con relación al centro del equipo, no debe ser superior a  $\frac{1}{3}$  de la distancia entre el punto de unión del cinturón y el suelo. Caso contrario, deberá utilizar obligatoriamente la línea de vida.

El traba-caídas móvil debe poseer doble traba de seguridad y traba simultánea en dos puntos de la línea de vida.

#### LÍNEA DE VIDA

Las líneas de vida, verticales y horizontales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Indicación de la capacidad máxima de carga;
- Protección contra la fricción y, en caso de necesidad, deberá fabricarse en material resistente a altas temperaturas.

<b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b>	<b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Página: 17/ 26
--	---	----------------

- El anclaje de la línea de vida debe realizarse en un punto externo de la estructura de trabajo.

### BARANDA

La baranda debe utilizarse como protección contra caída de altura y cumplir los siguientes requisitos:

Instalaciones provisorias:

- Baranda superior a 1,2 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;
- Baranda intermedia de 0,7 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;

Instalaciones permanentes:

- Parte superior con un mínimo de 0,9 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;
- Parte Intermedia a 0,50 m sobre las áreas de trabajo.
- Colocar, en todos los andamios y escaleras, la identificación de la firma propietaria y señalar la zona para prevenir accidentes a terceros.
- Independientemente de la altura de los andamios y escaleras, mantener sus bases niveladas y su estabilidad garantizada, debiendo estar perfectamente asegurados en su punto de apoyo. Para silletas suspendidas se deberá adoptar medidas de seguridad de manera tal de evitar accidentes propios y a terceros, el profesional habilitado en Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista, será el responsable de verificar que los andamios, silletas suspendidas, escaleras, y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al soporte y a la carga máxima a soportar, que el personal utilice los elementos de amarre y sujeción para caídas a distinto nivel y todo el sistema que sea necesario para prevenir accidentes deberán también señalar correctamente el recinto de trabajo mientras dure la tarea.
- Al término de la tarea diaria, retirar de los andamios los materiales sueltos y las herramientas para evitar su caída. Una vez finalizado el trabajo, los andamios deben ser desarmados y retirados del lugar de realización de la tarea. Utilizar, para plataforma de andamio, como mínimo dos tablonces de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura.
- Colocar debajo de cada tablón, a modo de traba en los extremos, listones de 3,5 cm. x 3,5 cm., aproximadamente, a los fines de evitar el desplazamiento y eventual caída de los mismos, o fijar con otro método seguro.
- Cuando se utilizan torres de andamios, provistas de ruedas en su base, las mismas deben tener algún sistema de traba de seguridad. No está permitido el movimiento de la torre con personas, herramientas, u otros materiales sobre su plataforma.
- Silletas suspendidas deberán ser colocadas en puntos fijos y verificar por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista previo al inicio todos los elementos de seguridad que componen la tarea.



<b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b>	<b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Página: 18/ 26
--	---	----------------

- Utilizar escaleras en perfectas condiciones de uso. Las escaleras de más de 3,5 m. de altura, deberán tener sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas. Las escaleras de madera, no deben pintarse con esmaltes de colores opacos, solo debe aplicárseles barnices protectores incoloros.
- Las escaleras de hojas simples y / o extensibles, deberán ser provistas de zapatas de seguridad.
- Pintar de color rojo, los dos escalones superiores, para advertir y recordar al personal, la prohibición de estacionarse sobre ellos.

### **Trabajos con Tensión Eléctrica:**

#### Distancias de Seguridad:

Para prevenir descargas disruptivas en trabajos efectuados en la proximidad de partes no aisladas de instalaciones eléctricas en servicio, las separaciones mínimas, medidas entre cualquier punto con tensión y la parte más próxima del cuerpo del operario o de las herramientas no aisladas por él utilizadas en la situación más desfavorable que pudiera producirse, serán las siguientes:

**TABLA N° 1**  
**Nivel de Tensión Distancia mínima**

- hasta 24 v sin restricción
- más de 24 v hasta 1 kv. 0,8 m. (1)
- más de 1 kv hasta 33 kv. 0,8 m.
- más de 33 kv. hasta 66 kv. 0,9 m. (2)
- más de 66 kv. hasta 132 kv. 1,5 m.
- más de 132 kv. hasta 150 kv. 1,65 m.
- más de 150 kv. hasta 220 kv. 2,1 m.
- más de 220 kv. hasta 330 kv. 2,9 m.
- más de 330 kv. hasta 500 kv. 3,6 m.

(1) Estas distancias pueden reducirse a SESENTA CENTIMETROS (60 cm.) por colocación sobre los objetos con tensión de pantallas aislantes de adecuado nivel de aislación y cuando no existan rejillas metálicas conectadas a tierra que se interpongan entre el elemento con tensión y los operarios.

(2) Para trabajos a distancia. No se tendrá en cuenta para trabajos a potencial.

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuadamente capacitado por la empresa sobre los riesgos a que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad. Del mismo modo recibirá instrucciones sobre cómo socorrer a un accidentado por descarga eléctrica, primeros auxilios, lucha contra el fuego y evacuación de locales incendiados.

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 19/ 26</p>
--	---	-----------------------

#### Trabajos y Maniobras en Instalaciones de Baja Tensión:

- Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo en BT se procederá a identificar el conductor o instalación sobre lo que se deberá trabajar.
- Toda instalación será considerada bajo tensión, mientras no se compruebe lo contrario con aparatos, detectores o verificadores, destinados al efecto.
- No se emplearán escaleras metálicas, metros, aceiteras y otros elementos de materiales conductores en instalaciones con tensión.
- Siempre que sea posible, deberá dejarse sin tensión la parte de la instalación sobre la que se vaya a trabajar.

#### Trabajos y Maniobras en Instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión

- Todo trabajo o maniobra en Media tensión o Alta tensión deberá estar expresamente autorizado por el responsable de la tarea, quien dará las instrucciones referentes a disposiciones de seguridad y formas operativas.
- Toda instalación de Media tensión o de Alta tensión siempre será considerada como instalación con tensión hasta tanto se compruebe lo contrario con detectores apropiados y se le conecte a tierra.
- Cada equipo de trabajo deberá contar con el material de seguridad necesario para el tipo de tarea a efectuar, y además los equipos de salvataje y un botiquín de primeros auxilios para el caso de accidentes. Todo el material de seguridad deberá verificarse visualmente antes de cada trabajo, sin perjuicio de las inspecciones periódicas que realice el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. No debe ser utilizado ningún elemento defectuoso.

#### Trabajos en Instalaciones Eléctricas sin Tensión:

- En los puntos de alimentación de la instalación, el responsable del trabajo deberá:
  - I. Seccionar la parte de la instalación donde se vaya a trabajar, separándola de cualquier posible alimentación, mediante la apertura de los aparatos de seccionamientos más próximos a la zona de trabajo.
  - II. Bloquear en posición de apertura los aparatos de seccionamiento indicados en I. Colocar en el mando de dichos aparatos un rótulo de advertencia, bien visible, con la inscripción "Prohibido Maniobrar" y el nombre del Responsable del Trabajo que ordenará su colocación para el caso que no sea posible inmovilizar físicamente los aparatos de seccionamiento. El bloqueo de un aparato de corte o de seccionamiento en posición de apertura, no autoriza por sí mismo a trabajar sobre él. Para hacerlo deberá consignarse la instalación, como se detalla.
  - III. Consignación de una instalación, línea o aparato. Se denomina así el conjunto de operaciones destinadas a:
    - Separar mediante corte visible la instalación, línea o aparato, de toda fuente de tensión.
    - Verificar la ausencia de tensión con los elementos adecuados.
    - Efectuar puestas a tierra y en cortocircuitos necesarias, en todos los puntos de acceso por si pudiera llegar tensión a la instalación, como consecuencia de una maniobra errónea o falla de sistema.
  - IV. Colocar la señalización necesaria y delimitar la zona de trabajo.

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 20/ 26</p>
--	---	-----------------------

- Descargar la instalación.
- En el lugar de trabajo:
  - El responsable de la tarea deberá a su vez repetir los puntos a apartados I, II, III y IV como se ha indicado, verificando tensión en el neutro y el o los conductores, en el caso de línea aérea. Verificará los cortocircuitos a tierra, todas las partes de la instalación que accidentalmente pudieran verse energizadas y delimitará la zona de trabajo, si fuera necesario.
- Reposición del servicio:
  - Después de finalizados los trabajos, se repondrá el servicio cuando el responsable de la tarea compruebe personalmente que:
    - I. Todas las puestas a tierra y en cortocircuito por él colocadas han sido retiradas.
    - II. Se han retirado herramientas, materiales sobrantes, elementos de señalización y se levantó el bloqueo de aparatos de seccionamiento.
    - III. El personal se haya alejado de la zona de peligro y que ha sido instruido en el sentido que la zona ya no está más protegida.
    - IV. Se ha efectuado la prueba de resistencia de aislación.
- Re-energización:
  - Una vez efectuados los trabajos y comprobaciones indicados, el responsable de la tarea procederá a desbloquear los aparatos de seccionamiento que se habían hecho abrir. Retirá los carteles señalizadores.

#### Ejecución de Trabajos con Tensión:

Los mismos se deberán efectuar:

- Con métodos de trabajos específicos, siguiendo las normas técnicas que se establecen en las instrucciones para estos tipos de trabajos.
- Con material, equipo de trabajo y herramientas que satisfagan las normas de seguridad.
- Con autorización especial del profesional designado por la empresa, quien detallará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo, en lo atinente a la seguridad.
- Bajo el control constante del responsable de la tarea.

#### Ejecución de Trabajos en Proximidad de Instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión en Servicio:

En caso de efectuarse trabajos en las proximidades inmediatas de conductores o aparatos de media tensión o alta tensión, energizados y no protegidos, los mismos se realizarán atendiendo las instrucciones que, para cada caso en particular, del responsable de la tarea, quien se ocupará que sean constantemente mantenidas las medidas de seguridad por él fijadas y la observación de las distancias mínimas de seguridad establecidas en Tabla N° 1 prevista en el artículo 75 del decreto 911/96.

<b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b>	<b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Página: 21/ 26
--	---	----------------

Disposiciones complementarias referentes a las canalizaciones eléctricas.

Líneas aéreas:

- En los trabajos de líneas aéreas de diferentes tensiones se considerará, a efectos de las medidas de seguridad a observar, la tensión más elevada que soporten. Esto también será válido en el caso de que algunas de tales líneas sea telefónica.
- En las líneas de dos o más circuitos, no se realizarán trabajos en uno de ellos estando los otros con tensión, si para su ejecución es necesario mover los conductores de forma que puedan entrar en contacto o acercarse excesivamente.
- En los trabajos a efectuar en los postes se usarán, además del casco protector con barbijo, trepadores y cinturones de seguridad. Las escaleras utilizadas en estos trabajos estarán construidas con materiales aislantes.
- Cuando en estos trabajos se empleen vehículos dotados de cabrestantes o grúas, se deberá evitar el contacto con las líneas en tensión y la excesiva cercanía que pueda provocar una descarga disruptiva a través del aire.
- Se suspenderá el trabajo cuando exista inminencia de tormentas.
- La transmisión de órdenes de energización o corte debe ser efectuada a través de medios de comunicación persona a persona y la repetición de la orden será hecha en forma completa e indudable por quien la tenga que ejecutar, lo que se concretará sólo después de haber recibido la contraseña previamente acordada.

Canalizaciones subterráneas:

- Todos los trabajos cumplirán con las disposiciones concernientes a trabajos y maniobras en baja tensión o media tensión y alta tensión, según sea el nivel de tensión de la instalación.
- Para interrumpir la continuidad del circuito de una red a tierra en servicio se colocará previamente un puente conductor a tierra en el lugar de corte y la persona que realice este trabajo estará correctamente aislada.
- En la apertura de zanjas o excavaciones para reparación de cables subterráneos se colocarán previamente barreras u obstáculos, así como la señalización que corresponda.
- En previsión de atmósferas peligrosas, cuando no puedan ventilarse desde el exterior o en caso de riesgo de incendio en la instalación subterránea, el operario que deba entrar en ella llevará máscara protectora y cinturón de seguridad con cable de vida, que otro trabajador sujetará desde el exterior.
- En las redes generales de puesta a tierra de las instalaciones eléctricas se suspenderá el trabajo al probar las líneas y en caso de tormenta.

Para todo trabajo y maniobra en dispositivos y locales eléctricos se deberá cumplir, además, con los artículos del n° 85 al n° 87 del decreto 911/96, reglamentario de la Ley 19587, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 22/ 26</p>
--	---	-----------------------

**Autorización temporaria, para soldadura, corte, amolado y otros trabajos que produzcan llama o generen temperaturas importantes:**

- La Empresa Contratista, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y/o explosión (soldaduras, cortes, amolado y otros trabajos en caliente), debe observar las siguientes recomendaciones:
- El Permiso de trabajo será firmado por el Responsable en Hys de la empresa contratista y por el supervisor de obra, para ser presentado al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para dar aprobación, con el objeto de prevenir incendios, explosiones y otros accidentes.
- La autorización, debe ser solicitada por el ejecutante de la tarea.
- La autorización, solamente es válida para el trabajo y el lugar indicado, para la fecha y período de tiempo consignados.
- La extensión de un trabajo o su reinicio, requiere, si es en el mismo día, un nuevo control de las condiciones del lugar por parte del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL y, si es a partir de algún día posterior, una nueva autorización.
- La autorización, será suspendida y el trabajo interrumpido, si éste no está siendo realizado conforme a las instrucciones específicas. El reinicio, solamente será autorizado, después de corregidas las No conformidades que determinaron la suspensión de la autorización.
- El Permiso, sólo será autorizado cuando:
- Las partes involucradas (Área o Sector, Mantenimiento y Responsable de Higiene y Seguridad) coincidan, en que resulta inevitable el empleo de estos métodos.
- Se verifique, la existencia de condiciones y medidas preventivas adecuadas, las cuales se harán constar en el registro respectivo.
- Además de las recomendaciones genéricas, anteriormente descriptas, se observará lo siguiente:
- Los equipos serán revisados, antes de ingresar a la repartición del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso. No se admitirán conexiones improvisadas.
- Las mariposas o tuercas de fijación de los cables para soldar, deben ser de bronce.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- No debe permitirse, que el cable de alimentación pueda ser aplastado por vehículos o carros manuales.
- El equipo, debe ser conectado con toma corriente con descarga a tierra.
- Las tomas de energía eléctrica, deben hacerse en circuitos habilitados. Está prohibido efectuar conexiones en circuitos no autorizados.
- No se utilizará ninguna cañería, para conectar a masa los equipos.
- Los equipos, deberán contar con protectores diferenciales en la alimentación.
- Para servicios de soldadura y corte con oxiacetileno con conjuntos portátiles, además de las recomendaciones genéricas anteriormente descriptas, se observará lo siguiente:
- Los cilindros deben ser almacenados, transportados y manipulados con sus capuchones de protección de las válvulas, evitándose impactos o caídas.
- Estando vacíos o llenos y fuera de los carritos manuales, deben estar adecuadamente asegurados con cadenas a paredes u otros elementos fijos.
- Los cilindros de acetileno, sólo deben ser transportados y usados verticalmente (de pie). Si por cualquier causa, estuvieron acostados, es necesario dejarlos de pie 24 horas antes de utilizarlos. Siempre, tratar al tubo como lleno, por más baja que sea la presión.

<p>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</p>	<p>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página: 23/ 26</p>
--	---	-----------------------

- Los conjuntos portátiles, deben ser montados sobre un carrito metálico, con ruedas de llanta metálica o de goma maciza. Deberá contar, con una chapa fija separadora entre los tubos, que supere su ancho al tubo de mayor diámetro y la altura no inferior al tubo más alto.
- Los cilindros, deberán sujetarse al carrito mediante cadenas o abrazaderas metálicas, por la mitad de su altura, aproximadamente.
- La presión de acetileno en la manguera, nunca debe exceder las 15 libras por pulgada cuadrada.
- Junto al cilindro de acetileno, siempre debe existir una llave adecuada. Mientras esté abierta la válvula, la llave tiene que estar colocada y lista para ser accionada de inmediato.

### **Mangueras:**

- No podrán utilizarse mangueras que presenten resquebrajaduras o no se encuentren en perfectas condiciones.
- Se deberán utilizar mangueras de color negro, azul o verde, para la conexión del oxígeno y de color rojo para el acetileno o gas. Se debe evitar el uso de mangueras muy largas. El máximo aconsejable es de 10 metros. En casos especiales, de mayor longitud, se debe consultar al Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Las conexiones de las mangueras, con las válvulas y el soplete, deben ser hechas con abrazaderas.
- No están permitidos más de dos empalmes, siendo obligatoria la aplicación de abrazaderas en las conexiones.
- Aproximadamente a un (1) metro, del regulador de presión del cilindro de acetileno (y en su caso de la garrafa) y del cilindro de oxígeno, deben ser instaladas válvulas de seguridad contra retroceso de llama.
- Para encender el soplete, se debe usar solamente el chispero o llama piloto.
- No está permitido, que los vehículos pasen por encima de la mangueras. Si hubiera tránsito en el área, las mismas deben pasar por encima, con altura suficiente para no ser alcanzadas por los vehículos. Si esto no es posible y deben tenderse sobre el suelo, se protegerán con medias cañas de madera o metal.
- Durante la ejecución de las tareas, el conjunto debe estar fuera del alcance de las chispas.
- Bajo ningún punto de vista, permitir que cilindros de oxígeno o acetileno estén en contacto con aceite, grasas o fuentes de calor tales como llamas, hornos, etc.
- Al finalizar la actividad, los conjuntos de oxiacetileno deben ser almacenados en las áreas específicas para estos trabajos. De no ser así, se debe pedir autorización al Lic. en Higiene y Seguridad o al Responsable del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

### **Vehículos de transporte:**

- Realizar entrenamientos específicos, a los conductores de vehículos industriales. Todos deben portar el registro del conductor.
- No permitir, el transporte de personas paradas en los estribos de los vehículos, ni sobre la caja de los mismos ni sentado en sus bordes.
- No permitir, el transporte simultáneo de personas junto a herramientas, materiales y equipos, que no estén debidamente asegurados.
- Obedecer todas las señales de tránsito.
- Respetar los límites de velocidad.

<b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b>	<b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Página: 24/ 26
--	---	----------------

- Estacionar los vehículos, solamente en lugares permitidos.
- No se permite el ingreso a las áreas restringidas, salvo autorización especial del Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Mantener, los vehículos en perfecto estado de conservación y seguridad.

### **PAUTAS AMBIENTALES.**

La Empresa Contratista debe:

- Tener adecuados planes de prevención y mitigación de derrames o fugas de aquellos materiales peligrosos que pudiera almacenar y / o manipular.
- Informar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, cualquier condición anormal detectada durante el desarrollo de sus actividades de mantenimiento, montaje u otros servicios.
- Informar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del, la ocurrencia de cualquier derrame, fuga u otra descarga accidental de materiales peligrosos. No permitir descargas de materiales peligrosos a los drenajes o alcantarillas, sin la previa aprobación del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Respetar, la clasificación de residuos. Ante desconocimiento o dudas, consultará al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Los gastos ocasionados por retiro y el destino final, de los residuos, son a cargo de la empresa contratista.
- No ingresar a la repartición, sustancias o materiales, potencialmente peligrosos, sin la previa autorización del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Únicamente podrán ingresar si están adecuadamente contenidas y correctamente rotuladas.
- Minimizar, la generación de ruido, humos, olores, vibraciones, emisiones de polvo y movimientos de vehículos en dependencia y adyacencias. Obtener, antes de comenzar el trabajo, todas las habilitaciones o permisos ambientales necesarios y presentar al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, copias de tales permisos.
- Asegurar la protección del ambiente natural, en torno al área de trabajo y externo.
- Informar a su personal, sobre estas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y concientizarlo sobre el compromiso de respetarlas.
- Cubrir los gastos, que resulten de las acciones tomadas para remediar daños causados al medio ambiente, por incidentes provocados por su personal o personal de empresas subcontratistas.

### **F. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

- ✓ Ley Nacional 19.587, Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La Ley Nacional 24.557 – Decreto Reglamentario de Riesgos en el Trabajo.
- ✓ Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo en la Industria de la Construcción/87.
- ✓ Decreto Nacional 911/96 Reglamento de la Industria de la Construcción. Decreto 170/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Resolución 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Resolución 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

<b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b>	<b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Página: 25/ 26
--	---	----------------

- ✓ Exigencias legales a nivel municipal, provincial y nacional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Incendios. Resoluciones o decretos emitidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

#### **G. REGISTROS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

- ✓ Aviso de obra.
- ✓ Programa de seguridad aprobado por la A.R.T.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- ✓ Nómina del personal afectado a dicha obra.
- ✓ Seguros A.R.T. del personal de las Empresas Contratistas.
- ✓ Seguros de vida obligatorios con monto no inferior a \$3.000.000.
- ✓ Constancia de Matrícula del/los Responsable/s en Higiene y Seguridad Personal permanente.
- ✓ Registro de Disposición Final de Residuos.
- ✓ Registro de capacitación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo firmados.
- ✓ Registro de entrega de elementos de protección personal firmado por el personal.
- ✓ Seguros, Verificación Técnica y Elementos de Seguridad correspondientes del Vehículo/Maquinaria a utilizar.
- ✓ Licencia habilitante para conducir/operar/maniobrar del operario de la Maquinaria/Vehículo a utilizar.
- ✓ Libro de observaciones y recomendaciones de Higiene y Seguridad (Libro de Actas).
- ✓ PT y ATS al momento de la obra.
- ✓ Presentar documentos de PTS para determinadas tareas cuando el responsable en Hys del Mpfasi lo disponga.
- ✓ Checklist de herramientas y maquinarias (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Checklist tablero (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Checklist EPP (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Legajo Técnico
- ✓ Contar con Responsable en Higiene y Seguridad Laboral siguiendo el cálculo del doble de hs de acuerdo a los días que dure la obra (10 días de duración corresponden a 5 hs del Responsable en Hys durante lo que dura la obra). La visita del responsable no podrá superar las 2 hs diarias.
- ✓ Contará con un responsable en Higiene y Seguridad permanente si el Responsable en Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal así lo dispusiera.
- ✓ El responsable en Hys deberá impartir charlas de seguridad de 5´ diarias y dejar respaldo de las mismas.
- ✓ Si la obra es de corta duración deberá presentar Programa de Seguridad de Tareas repetitivas y de corta duración.
- ✓ Contar con sistema de extinción de incendio propio (teniendo en cuenta tipo de fuego)



<b>ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307 - CENTRO JUDICIAL CAPITAL</b>	<b>NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</b>	Página: 26/ 26
--	---	----------------

- ✓ Normas de Certificación correspondientes
- ✓ Después de finalizar la tarea ofrecer charla capacitadora sobre uso, manipulación o normas de seguridad en cuanto a la misma cuando el Responsable en Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal así lo dispusiera.
- ✓ Cumplir con las Leyes Provinciales y Nacionales de energía eléctrica
- ✓ Este documento firmado por la empresa contratada para dar conformidad de lo solicitado.

## ANEXO

### PROTOCOLO EN HIGIENE Y SEGURIDAD - COVID 19

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS - TUCUMAN

##### APLICACIÓN: OFICINAS – TALLERES – OBRAS – ESPACIOS PUBLICOS, DE LAS REPARTICIONES Y ENTES AUTARQUICOS QUE DEPENDEN DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE TUCUMAN

En el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19, y en función de los. DNU N° 1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por ley 9226, DNU N° 2/1-2020, N° 4/1-2020, N° 6/1-2020 y N° 8/1-2020

Se resuelve adoptar e implementar ***un Protocolo de Seguridad e Higiene***, en consonancia con las recomendaciones Nacionales, Provinciales, y de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El presente Protocolo contiene una evaluación de los riesgos por puestos de trabajo, y las medidas de prevención a adoptar (de ingeniería, de aislamiento, de protección y/o administrativas), focalizado al riesgo de contagio del COVID 19 (Coronavirus).

#### INTRODUCCION

En el marco de la normativa vigente y de las buenas prácticas laborales de salud y seguridad en el trabajo, difundimos y recomendamos las siguientes medidas de protección y de prevención para todos los trabajadores en los diferentes ámbitos laborales (oficinas, talleres, obras en espacio público). En este mismo sentido, continuaremos actualizando este protocolo de recomendaciones, con el fin de lograr un equilibrio entre el cuidado de la salud y la actividad de nuestro organismo, permitiendo el desenvolvimiento de sectores, y garantizando la mínima circulación de personas en cada fase, en orden de prevenir contagios.

#### RECOMENDACIONES GENERALES

- Minimizar el riesgo de transmisión a las personas vulnerables, como las mayores de 60 años, embarazadas y personas que padezcan enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodepresión.

- Las personas que hayan viajado y vuelto del extranjero durante el último mes, o hayan tenido contacto con viajeros regresados, solo podrán trabajar en modalidad a distancia / Teletrabajo o, en caso de que no sea posible, gozar de licencia paga durante 20 días corridos contados desde su regreso al país.
- Se incentiva a mantener en modalidad a distancia o teletrabajo a la mayor cantidad de personal posible. Los administrativos deberán trabajar de manera rotativa para tareas presenciales, siempre que no estén dentro del grupo de riesgo.
- Los responsables de cada área deberán determinar el personal necesario para el funcionamiento de las mismas, respetando el distanciamiento de seguridad entre los mismos (2 metros), sumado a todas las medidas de seguridad.
- La reincorporación de aquellas actividades con riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar.
- Puede ser preciso adaptar horarios y flexibilizar las entradas y salidas del organismo, para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los lugares de trabajo. Se recomienda suspender el fichaje con huella dactilar sustituyéndolo por cualquier otro sistema.
- Los Elementos de Protección Personal (EPP) deberán ser resistentes a la penetración de microorganismos, roturas y desgaste prematuro.
- El personal administrativo (de oficina o contacto con el público), deberá contar con protección respiratoria y guantes.
- Los trabajadores técnicos y/o de obras deberán estar provistos de protección facial (pudiendo ser visual-lentes de seguridad), protección respiratoria, guantes, calzado de seguridad, ropa de trabajo manga larga. Las tareas deberán ser organizadas de manera tal que no se encimen las cuadrillas, manteniendo al menos 1 metro de distancia entre ellos. Se debe lograr la menor concentración de trabajadores posibles, manteniendo las recomendaciones de higiene y seguridad correspondiente.
- EPP descartables: el trabajador deberá estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, y descarte de los mismos.
- Capacitar a los trabajadores en la higienización previa y posterior a la tarea.
- Garantizar la ventilación de los ambientes de trabajo antes del ingreso.
- Controlar el estado, stock y reposición de los EPP y Kit de desinfección e higienización.
- Proveer de un kit de desinfección para utilizar sobre instalaciones y ambientes de trabajo.

- Desinfectar diariamente en cada cambio de guardia el vehículo utilizado para traslado. El mismo debe circular ventilado permanentemente y con la menor cantidad posible de trabajadores.
- Higienizar y desinfectar diariamente, con cada cambio de guardia o al finalizar la jornada, herramientas y equipos de trabajo.
- Hacer controles diarios sobre estado de salud de los trabajadores, incluyendo la verificación de la temperatura corporal.
- Implementar cartelería de las medidas preventivas y distancia entre personas.
- Se deberá mantener un aprovisionamiento necesario del material de limpieza para poder atacar las tareas de higienización reforzada a diario.
- Asegurar la implementación de las licencias laborales obligatorias para aquellos trabajadores cuyos hijos en edad escolar queden exclusivamente a su cuidado. Garantizar la ejecución de la medida y coordinar- en la medida de las posibilidades – las actividades laborales mediante soporte/herramienta digital.

## **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS Y AMBIENTES DE TRABAJO**

Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”, que habitualmente se realiza en ámbitos hospitalarios para evitar las infecciones intrahospitalarias y que en el contexto epidemiológico actual aplicaría tranquilamente para cualquier actividad laboral.

- Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (*lavandina*), dos baldes y dos trapos:

### **1. Iniciar limpieza**

En el balde N° 1 agregar agua y detergente.

Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

### **2. Realizar desinfección**

En el balde N° 2 (limpio) agregar agua, colocar 100 ml de lavandina,

Sumergir el trapo N° 2 escurrir y friccionar en las superficies.

Enjuagar con trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua.

Dejar secar

- En caso de ser posible, se mantendrá el ambiente laboral bien ventilado.
- Los lugares de trabajo deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los locales de trabajo y de atención al público, incrementando la limpieza de

mostradores, pasamanos, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador o público pueda entrar en contacto.

- Deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección e higienización.
- Se deberán desinfectar las herramientas y equipos de trabajo.
- Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo.
- El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.
- Antes de un relevo en la operación de la maquinaria, limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, teclado, mouse, pantallas, herramientas, pisos, pasamanos, picaportes, etc.).
- En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica (por ejemplo: camionetas), desinfectar de manera regular (volante, tablero, puertas y picaportes, espejos, etc.). Lo recomendable es evitar el uso compartido.
- Las unidades de viviendas de los trabajadores deberán considerarse como ambientes laborales debiendo aplicar el mismo criterio preventivo que en ambientes laborales.
- Garantizar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con los EPP (guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, entre otras).

Recordar que nunca hay que mezclar las sustancias utilizadas con otros desinfectantes, algunos pueden contener amoníaco y al mezclar se genera un vapor muy peligroso y fuertemente irritante de las vías respiratorias y de las mucosas, pudiendo generar una intoxicación cuya gravedad dependerá del tiempo de exposición y la concentración del vapor.

#### **INDICACIONES PARA EL PREPARADO DEL KIT DE DESINFECCIÓN**

- Limpieza de la superficie con una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico.
- Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
- Desinfección: Preparar Hipoclorito de sodio de uso doméstico (*lavandina con concentración de 55 gr/litro*).

- Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
- Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias.
- Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

## RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

- El traslado de personal deberá reducirse al mínimo posible, realizando la higiene y desinfección antes y después de cada traslado.
- En lo posible se implementarán métodos alternativos para el traslado de personal desde sus domicilios hasta los lugares de trabajo, minimizando el uso de transporte público.
- Se deberán recomendar medidas de prevención durante el uso de transporte público (higiene de manos, evitar tocarse las manos, uso de guantes o barbijos si es necesario, etc.).
- Recordar la importancia de una buena **higiene de la manos antes, durante y después** de los desplazamientos que vayas a realizar
- Desplázate provisto de un **kit de higiene personal**.
- Si te desplazas en tu vehículo particular: recordá **mantenerlo ventilado** para garantizar **la higiene y desinfección del interior** del mismo.
- **No utilices los asientos próximos al chofer del colectivo** y respeta las distancias mínimas recomendadas. Evitar el contacto con los choferes, dejar asiento vacío por medio entre pasajeros.
- **Evitá aglomeramientos** en los puntos de acceso al transporte que vas a utilizar.
- **No utilices transporte público si crees que estás enfermo o con síntomas** de coronavirus (*fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria*).
- **Cubrí tu nariz y boca** al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. (*no tosas o estornudes en dirección a otras personas*)
- **Si lo haces en taxi o remis**, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes

## RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS EN EL TRABAJO

- El traslado de personal deberá reducirse al mínimo posible, realizando la higiene y desinfección antes y después de cada traslado, como así también de las unidades (vehículos).
- En traslados largos **que se utilizan vehículos (camionetas, utilitarios, autos)**, procurar trasladar un mínimo de trabajadores.

## RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO

- Mantener la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Evitar en la medida de lo posible utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores y, en caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinfectalos antes de usarlo. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarte los ojos, la nariz o la boca.
- Si empiezas a notar síntomas, dar aviso.
- Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.
- Hay que asegurar que la distancia de seguridad esté garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos. En particular, la zona de baños y vestuarios debe garantizar que se puede mantener la distancia interpersonal.

## **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

Los EPP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador, y se deberá tener en cuenta que:

- Son individuales, por lo que no se deben compartir.
- Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables y no deben interferir con los EPP necesarios para desarrollar la tarea en forma segura.
- Los EPP y la ropa de trabajo deberán ser resistentes a la penetración de microorganismos, a las roturas y el desgaste prematuro.
- Además de la provisión de ropa y EPP el trabajador deberá estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los mismos

## **TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

- Mantener la limpieza de los depósitos de residuos, higienizándolos con agua y jabón, o soluciones desinfectantes.
- Utilizar elementos de seguridad, y en caso de ser factible asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.
- Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

## **CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO**

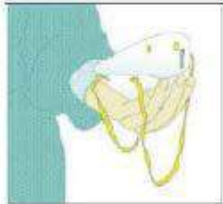
Antes de iniciar el proceso de colocación de un protector respiratorio lávese las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.



## PASOS A SEGUIR



1. Retire el protector del envase.



2. Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el Interior del mismo.



3. Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.



4. Pase el elástico Inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.



5. Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.



6. Ajuste correctamente la máscara.

Para verificar que el protector respiratorio se encuentre correctamente colocado posicione las manos como se indica en el punto 5, inhale y exhale suavemente, de ser necesario ajuste el pliegue de la nariz o los elásticos.

También se debe tener en cuenta:

- Los protectores pierden su efectividad si se utilizan con barba o bigote.
- Nunca manipular la máscara con las manos sucias.
- Los protectores deben ser retirados a través del elástico y sin tocar su frente.

## LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABON

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos siguiendo estos pasos:

 <p><b>0</b></p>	 <p><b>1</b></p>	 <p><b>2</b></p>
<p>Mójese las manos con agua;</p>	<p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
 <p><b>3</b></p>	 <p><b>4</b></p>	 <p><b>5</b></p>
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
 <p><b>6</b></p>	 <p><b>7</b></p>	 <p><b>8</b></p>
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>Enjuáguese las manos con agua;</p>
 <p><b>9</b></p>	 <p><b>10</b></p>	 <p><b>11</b></p>
<p>Séquese con una toalla desechable;</p>	<p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;</p>	<p>Sus manos son seguras.</p>

Crédito: OMS

## LAVADO DE MANOS CON SOLUCIONES A BASE DE ALCOHOL



El lavado de manos debe darse principalmente:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, picaportes, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño.

## **DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO**

### **a) Criterios**

- Fiebre o temperatura mayor a 37.5
- Uno o más de los siguientes síntomas tos, dolor de garganta, goteo nasal, alteración de gusto (disgusia) pérdida repentina de olfato (anosmia). en ausencia de patología previa que explique dichos síntomas.
- Contacto en los últimos 14 días con personas covid 19 + ò historia de viajes fuera del territorio provincial.

### **b) Ante la presencia de caso sospechoso se deberá:**

- Asistir al paciente usando de forma estricta EPP incluyendo en este caso barbijo N°95.
- Correcto registro de datos filiatorios
- Aislar al paciente.
- No medicar
- Activar protocolo de acción, trasladar al hospital.
- En caso de paciente con insuficiencia respiratoria aguda, solicitar la presencia del personal médico para manejo adecuado.
- Evitar contacto innecesario con el paciente en cuestión.